FUERZAS MILITARES DE COLOMBIAEJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR
BAS02

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 242 – ESM BAS02-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026"

BARRANQUILLA, MAYO DE 2026

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones del proceso contractual que sepretende adelantar y cuyo objeto es contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

1. ANTECEDENTES

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar como centralizador de la Regional 01, por medio del cual se realizó la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, por ello realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud las FF.MM del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas.

Dentro del plan anual de adquisiciones se encuentra plasmada la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y**

BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026", con el fin de cumplir con los objetivos esperados para la adecuada atención de servicios de salud de los usuariosy beneficiarios del sistema de salud de las FFMM.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD.

Para el presente proceso el ESM BAS 02 cuenta con antecedentes de contratos con las mismas características técnicas solicitadas en procesos anteriores, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas o entidades como posibles oferentes. Por ello se referenciarán procesos que la administración ha llevado a cabo en vigencias anteriores relacionados con el objeto contractual similar al de los presentes estudios:

1.2 ADQUISICIONES PREVIAS POR EL ESM BAS 02.

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDADDE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	225-ESMBAS02.2024	225-ESMBAS02.2024	MENOR CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS10 PARA LA VIGENCIA 2024"	**400.000.000**	**SERFAR LTDA**
2023	199-ESMBAS02.2023	218-ESMBAS02.2023	MENOR CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS10 PARA LA VIGENCIA 2023"	**300.000.000**	**SERFAR LTDA**
2022	No. 186 –DIGSA / ESM BAS02 – 2022	No. 195 – DIGSA / ESM BAS02 – 2022	MENOR CUANTIA LOTE 2	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUIL LA	LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELCUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022	$500.000.000	**MARFI SOLUCIONES INTEGRALES ENSALUD S.A.S**
2020	No.220-DIGSA / ESM - BAS02 2020	No.226-DIGSA / ESM - BAS02 2020	MENOR CUANTIA GRUPO 2	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUIL LA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAS02 - BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOSBICOR SANTA MARTA Y BAS10 VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2020	$380.000.000	**CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS**

2019	No.067-DIGSA ESM-BAS02-2019	207-DIGSA-ESM BAS02-2019	MENOR CUANTÍAGRUPO 1 BARRANQUILLA	DISPENSARIOMEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUDEN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS BICOR SANTA MARTAY BAS10 VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2019.	$122.389.000	**SERFAR LTDA**
		208-DIGSA-ESM BAS02-2019	MENOR CUANTÍAGRUPO 2 SANTA MARTA			$123.119.368,74	**MVC INVERSIONES -CASALUD IPS**
		209-DIGSA-ESM BAS02-2019	**MENOR CUANTÍAGRUPO 3 VALLEDUPAR**			$190.000.000	**SERFAR LTDA**
2018	093 – DGSM – ESM 1015 2018	246 – DGSM –ESM 1015 – 2018	MENOR CUANTÍAGRUPO 1 ESM - 1015	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES EINTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDADMILITAR 1009 VALLEDUPAR	$65.000.000	**PH MEDICAL S.A.S**

1.3 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Mínima cuantía y Selección Abreviada para la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, así:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	172-SASS-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS ATENCION DOMICILIARIA ESM BAS08 ARMENIA Y BIAYA EN MANIZALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30 días de tiempo transcurrido *(16/06/2025 9:40:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28 días de tiempo transcurrido *(17/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SASS371-DIGSA/DMBUG-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN E	Presentación de oferta	9/06/2025 4:07:29 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SASS-177-DMTOL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/06/2025 1:41:41 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6/06/2025 10:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SAMC-127-DIGSA- CENAC FLORENCIA -2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM (Manifestación de interé	Presentación de oferta	26/05/2025 9:30:37 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27/05/2025 10:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
DMORI	SA 003-DMORI-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/04/2025 4:05:33 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29/04/2025 4:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 SA MC 028 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA RASES No.7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO (Manifestación de interés (Meno	Presentación de oferta	24/04/2025 7:42:08 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28/04/2025 6:30:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	048-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA E INTRAMURAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD A TODO COSTO, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD	Presentación de oferta	21/04/2025 4:35:35 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	25/04/2025 4:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	296-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIE	Presentación de oferta	11/04/2025 5:20:11 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	16/04/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
SENA REGIONAL CAUCA	SAMC-CUC-DRC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usuarios del sena en atención domiciliaria y ambulatoria (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	Presentación de oferta	20/03/2025 8:28:59 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20/03/2025 6:50:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SASS237-DIGSA/DMBUG-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATEN	Presentación de oferta	19/03/2025 7:16:57 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28/03/2025 3:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2023	SASS-115-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía(Presentación de oferta))	167-DISANEJC/CENACARMENIA2023	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -**	SERVICIOS MEDICOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS REGIONAL 11 (ESM ARMENIA, PEREIRA, MANIZALES Y CARTAGO)	MENOR CUANTIA	174.000.000	IPS H&L SALUD SAS	**4 MESES**	Proceso adjudicado y celebrado
2022	PN RASES No.3 SAMC PSS 014 2022	86-7-20209-22/ 86-7-20208-22	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA	MENOR CUANTÍA	318.000.000	TU CUIDADO IPSSAS/ IPS H&L SALUD SAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO ENSALUD No 3	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	221-DISANEJC/CENACARM-2021	214-DISANEJC/CENACARM-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022.	MINIMA CUANTÍA	$90.200.000	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	399-DIGSA- DISAN-DMMED-2020	157-CENACIBAGUE-2021	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE	MENOR CUANTÍA	$700.000.000	PREVENTIVA SALUD SAS	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	233/DIGSA- CENAC REGIONAL NEIVA-ESM- BASPC09-2020	170-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LAS UNIDADES DE	MINIMA CUANTÍA	$80.000.000	SALUD VITAL DEL HUILA IPSS.A.S	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

				ATENCIÓN BÁSICA MÉDICA UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2020					

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACION Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Regional 1 en cabeza del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cual debe garantizar la prestación de los servicios desalud para la atención y prestación de servicios médicos especializados. Dando aplicabilidad a lo mencionado en la constitución política 1991, establece en el artículo 366 que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable". Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026"** Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares – SSFM.

El ESM BAS02– BARRANQUILLA y como unidad centralizadora, debe propender por el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades; a fin de cubrir las necesidades propias del BAS 02, por tanto, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026".** que residen en la ciudad de Barranquilla- Atlántico , su jurisdicción y sus localidades, debido a que esta población requiere los servicios de **ATENCION DOMICILIARIA** de manera idónea, con la finalidad de brindar la atención de casos prioritarios según formulación por parte del personal de especialistas, con el único propósito de prestar un óptimo servicio y atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares regional uno que llegase a necesitar el servicio de prestación de servicios de salud enla modalidad de atención domiciliaria, hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería, realización de procedimientos y terapias de apoyo. como garantía para obtener mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a suvez disminuir el impacto de las patologías. Teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la personaque la presenta sino para su entorno familiar y social, considerando que este tipo de asistencia está orientada a una

especialidad de la medicina que se ocupa del conocimiento y estudio de la piel humanay de las enfermedades que la afectan.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla y sus ESM satélites, dentro de su capacidad instalada no cuenta con los servicios de prestación de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria, hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería, realización de procedimientos y terapias de apoyo que demandan sus usuarios y es por ello que requiere contratar con proveedores externos la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026",** con la finalidad de brindar la atención a la totalidad de sus usuarios según lo requieran por parte del personal de especialistas, con el único propósito de prestar un óptimo servicio y atención a los ***9706*** usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM BAS02 que llegase a requerir del servicio de atención domiciliaria. Además, para dar cumplimiento a la Directiva Permanente No 0041 del 2016 que trata de los lineamientos del programa de atención domiciliaria para los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército.

La atención domiciliaria integra un conjunto de actividades y cuidados prestados desde el domicilio al paciente previamente valorado por un equipo interdisciplinario del ESM, este manejo de pacientes agudos o crónicos debe ser realizada por un servicio independiente y autónomo que desarrolle actividades y procedimientos propios de la prestación de servicios de salud brindados en el domicilio o residencia del paciente con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares del área de la salud y con la participación de la familia o el cuidador que requieren un plan individual de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, ayudando al alivio de sus síntomas y garantizando su seguridad.

Esta atención incluye la atención domiciliaria del paciente agudo, paciente crónico sin ventilación, y paciente con ventilador, Hemiplejías o paraplejías, niños, adultos y discapacitados con patologías y complicaciones diversas que ameritan atención en casa, previa evaluación y valoración por el equipo interdisciplinario del ESM BAS02.

El servicio de toma de procesamiento y entrega de resultados de laboratorio clínico obedece a la condición clínica del paciente en atención domiciliaria y que su situación funcional le impide realizar actividades de la vida diaria como por ejemplo desplazarse al Establecimiento de Sanidad Militar para la prestación de este servicio de salud (Escala de Barthel: de 0 –20 que refleje la dependencia total de un cuidador).

Igualmente, el programa de Atención Domiciliaria es un servicio de salud orientado a satisfacer las necesidades de forma integral, oportuna y eficaz a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que por sus condiciones físicas y psíquicas tienen dificultades para desplazarse por sus propios medios hasta los ESM y deben ser atendidos en su domicilio. El objetivo actual del programa es prestar al usuario el cuidado médico en su residencia, poniendo a su disposición recurso humano altamente calificado, herramientas tecnológicas y un modelo de atención, que garanticen la correcta prestación del servicio, apoyados en la participación activa del grupo familiar para así disminuir estancias hospitalarias prolongadas con sus complicaciones inherentes y la derivación de servicios en la población crónica

Teniendo en cuenta lo anterior, el ESM BAS02 no cuentan con el personal suficiente en las disciplinas requeridas para la prestación de este servicio es por ello que se hace necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de la población que requiera del

servicio de atención domiciliaria que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

Finalmente, el ESM BAS02 requiere la prestación del servicio para una ***población de 28 pacientes***, que se encuentran con atención domiciliaria, pero con posibilidades que aumente dicha cantidad en caso de ser necesario por los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar, con previa autorización del ESM y supervisor del contrato.

Los servicios requeridos son solicitados de acuerdo a lo ordenado por los médicos especialistas tratantes de los usuarios, lo cual está sujeto a cambios de acuerdo a la evolución que presenten y al cumplimiento de los objetivos planteados. Promoviendo el cuidado integral y especializado a los pacientes que requieren de esta atención y garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad características consagradas en el decreto 1011 del 2006 de del sistema obligatorio de calidad en salud.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en el servicio integral en consulta, procedimientos y apoyos diagnósticos de la especialidad de urología contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas.

Por lo anterior expuesto, es importante precisar, que el objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Estos requerimientos para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026"** tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 16.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.1 ANÁLISIS TÉCNICO

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados hacen parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral ensalud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito, quienes encumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios. Por esta razón se hace necesario contar con entidades que presten losservicios médicos y hospitalarios en los niveles de baja,

mediana y alta complejidad.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026:

Se realiza consulta de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones del ESM BAS 02 publicado en SECOP II. (Imagen anexa)



RELACIÓN EXISTENTE:

Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso a contratar los servicios para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026**".

DETALLES DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	200.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**200.000.000,00**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interésen ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP ll, además estarán disponiblesen la oficina de contratos del ESM BAS 02 de la ciudad de BARRANQUILLA.
El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad; por lo que el ESM BAS 02 necesita contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026".**

SATELITES ESM – BAS02 PARA LA VIGENCIA 2026 con una IPS externa que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia en el servicio de salud que se requiere.

De acuerdo con la necesidad requerida por la entidad para poder dar la cobertura y un mejor servicio a los usuarios y beneficiarios del ESM BAS 02 y sus unidades centralizadas es responsabilidad de la Regional UNO implementar los objetivos fijados para satisfacer las necesidades planteadas para el ESMBAS 02.

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el ESM BAS02, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , y se permite identificarlos así:

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[85] Servicios de salud	[10] Servicios generalesde salud	[16] Personas de soporte de prestación de servicios desalud	[01] Servicios de enfermería
[85] Servicios de salud	[10] Servicios generalesde salud	[16] Personas de soporte de prestación de servicios de salud	[03] Servicios de cuidado personal eninstituciones especializadas
[85] Servicios de salud	[10] Servicios generalesde salud	[16] Personas de soporte de prestación de servicios desalud	[04] Servicio de asistencia de personal medico
[85] Servicios de salud	[10] Servicios generalesde salud	[16] Personas de soporte de prestación de servicios de salud	[05] Auxiliares de salud a domicilio
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[15] Servicios de prestadores decuidado primario	[01] Servicio de atención domiciliariapor médicos de atención primaria
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[15] Servicios de prestadores decuidado primario	[03] Servicio de control de médicosde atención primaria

ESM BAS 02

[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[15] Servicios de prestadores decuidado primario	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria.

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras yContratación Pública; en consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritoen el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

2.2.1.2 ANALISIS ECONOMICO

ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2025, estos rubros presupuestales asignados por la

DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada

aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS**

MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026".

La prestación del servicio de mantenimiento especializado de atención domiciliaria es realizada por empresas con la capacidad e idoneidad y el personal calificado.

El Dispensario Médico de Barranquilla y sus unidades centralizadas, para este caso es el ESMBAS02 no cuenta con los elementos suficientes y el insumo para realizar la prestación del servicio para garantizar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026".**, situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades dedicadas al servicio mencionado

GENERALIDADES DE LOS SECTOR ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECOR	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

PERSPECTIVA ECONOMICA

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

Las entidades del sector operan dentro del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) que se defineen la Ley 100 de 1993. La transformación en un Estado Social de Derecho consagra la seguridad socialcomo un derecho irrenunciable, por lo que se estableció que el servicio público de salud esté bajo la dirección del Estado.

El SGSSS brinda un seguro que cubre los gastos de salud de los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros. La población entra a formar parte del sistema a través de su afiliación a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), cuya función es organizar y garantizar el cubrimiento y la red deprestación de servicios.

Existen dos regímenes de afiliación al sistema: el contributivo y el subsidiado. El objetivo es que todas las personas, con o sin capacidad de pago, puedan acceder a los servicios de salud. Adicionalmente, existen tres regímenes especiales por fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud: FuerzasMilitares y Policía Nacional, Magisterio y Ecopetrol.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un serviciooportuno, eficaz y de calidad. En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.

Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores comola academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.

También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Susdecisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría delPueblo y la rama Judicial.

¿Cómo está integrado el Sistema General de Seguridad Social en Salud?Está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsablesde la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de



Salud a los afiliados; y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social - SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud, como entes de control y vigilancia.

Fuente: Ministerio de salud: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/infografia-actores-sgss.pdf

Entidades Reguladoras

- Presidencia de la República
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Interior y Justicia
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud

Entidades vinculadas del sector

- Superintendencia de Subsidio Familiar
- Instituto Nacional de Cancerología
- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Sanatorio de Agua de Dios
- Sanatorio de Contratación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo de Previsión Social del Congreso
- Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
- Colpension
- FOPEP

ESM BAS02

Entidades nacionales de salud

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
- OPS Colombia
- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- Colciencias

Entidades Internacionales de Salud

- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Internacional del Trabajo
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
- Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Redsa
- Health
- Organismo Andino de Salud

Entidades no gubernamentales de Salud

- Red de Desarrollo Sostenible
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
- Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
- Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
- Oriéntame
- Onusida
- Así vamos en salud
- Asociación Colombiana de Neonatología
- Sociedad Colombiana de Pediatría
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Fuente: Instituto Nacional de Salud : https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces

PANORAMA GENERAL DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

El sólido entorno institucional macroeconómico de Colombia, basado en un marco fiscal fundamentado en reglas, un tipo de cambio flexible y un régimen moderno de metas de inflación, ha sido la piedra angular de su estabilidad macroeconómica. Sin embargo, el ritmo de crecimiento económico se ha desacelerado. Colombia tiene un gran potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos clave para impulsar aún más el desarrollo económico del país.

Los desequilibrios macroeconómicos que surgieron durante la fuerte recuperación económica postpandemia se están corrigiendo rápidamente, con una disminución de la inflación y de los déficits fiscales y externos. La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Se estima que la tasa de pobreza se mantuvo estancada en 2023, en tanto los mercados laborales mostraron mejoras limitadas. Se prevé que la economía se expandirá un 1,3 % en 2024.

Colombia es un país de grandes desigualdades sociales y territoriales. Para reducir la pobreza y promover la prosperidad en todo el país, es crucial aumentar la productividad y revitalizar la convergencia regional, mejorar el sistema de seguridad social, crear mercados laborales más eficientes e inclusivos, y fortalecer el sistema de transferencias fiscales intergubernamentales para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos y su calidad en todo el país.

Colombia también es particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Por un lado, los choques climáticos afectan los medios de subsistencia y los activos en todo el territorio, socavando las mejoras en el bienestar. Por el otro, Colombia está expuesta a la reducción de la demanda de combustibles fósiles a medida que el mundo se descarboniza. Alcanzar las ambiciosas metas climáticas del país podría ayudar a reducir las vulnerabilidades y promover una estructura económica más diversificada a largo plazo.

Estos múltiples desafíos deberían abordarse de manera fiscalmente responsable, lo que sigue siendo una condición previa clave para que Colombia avance en sus objetivos de desarrollo.

Beneficios del Home Care

- ✓ **Más económica**

Hasta 45% menores costos en la atención domiciliaria

- ✓ **Más segura**

74% menor probabilidad de infecciones nosocomiales

12% menor probabilidad de caídas

- ✓ **Más humano**

- **Servicio siempre personalizado**
- **Empoderamiento de cuidadores**
- **Unión familiar**
- **Recuperaciones más rápidas debido al positivo estado emocional por estar en su hogar**
- **9.3/10 satisfacción promedio del servicio**

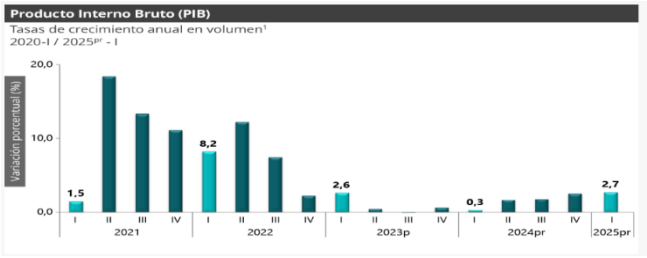
Unidad de valor real (UVR)

La unidad de valor real (UVR) es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC). La UVR es certificada por el Banco de la República y es usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.

Nota: El Banco de la República realiza la publicación de los valores de la UVR dentro de los tres días hábiles posteriores a la divulgación del Índice de precios al consumidor (IPC), ya que este último es el insumo para el cálculo de dichos valores. Por lo tanto, dado que el DANE modificó el calendario de difusión del IPC, las fechas en las que se calcula y publica la UVR han sido modificadas. A partir del mes de junio de 2024, el IPC es publicado el quinto día hábil de cada mes. En consecuencia, los valores de la UVR serán publicados a más tardar el octavo día hábil de cada mes.

Valor de la UVR entre enero y mayo del 2025

El valor de la UVR entre enero y mayo de 2025 estará entre $377.3241 y $389.0220, según boletines del Banco de la República y Ámbito Jurídico. En enero, el valor osciló entre $377.3241 y $378.9475, mientras que en mayo, se ubica entre $386.9944 y $389.0220.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del

componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 8,3%.
• Exportaciones crecen 2,4%.
• Importaciones crecen 11,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 1,1%.
• Formación bruta de capital crece 0,2%.
• Exportaciones decrecen 0,8%.
• Importaciones crecen 2,2%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Enfoque del gasto:

Se realiza conciliación entre las cifras del Producto Interno Bruto y las Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional (CNTSI), en donde se analiza el sector de los hogares desde el punto de vista de los ingresos (excedente de explotación bruto, remuneraciones, transferencias corrientes, dividendos, entre otros) y gastos (gasto de consumo final, impuestos, primas), obtenidos y pagados por el sector y que presenta como resultado una recomposición de los componentes del PIB desde el enfoque del gasto.

Actividad económica :

Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Agregados :

Son indicadores sintéticos y magnitudes clave para el análisis macroeconómico y para las comparaciones en el tiempo y el espacio, tales como el valor agregado, el ingreso, el consumo y el ahorro; son valores compuestos que miden un aspecto de la actividad de la economía en su conjunto.

Consumo final :

Valor de los bienes y los servicios utilizados para la satisfacción directa de las necesidades humanas individuales (consumo final de las familias excepto la vivienda), o colectivas (consumo final de las administraciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares).

Exportación:

Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, la salida de mercancías a una Zona Franca Industrial de bienes y de servicios.

Exportación de Bienes:

es la salida de mercancías que consiste en las ventas, trueques, obsequios o donaciones entre el territorio económico de un país y el resto del mundo. Fuentes: manual de Estadísticas del Comercio Internacional de servicios. 2010. Glosario OCDE**.**

Exportación de Servicios:

de acuerdo con el Manual de Estadística de Comercio Internacional de Servicios 2010, estas exportaciones son el suministro de servicios entre unidades residentes y no residentes.

Importaciones:

Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional en los términos previstos por la ley.

Importación de Bienes:

es el ingreso de mercancías que consiste en las compras, trueques, obsequios o donaciones entre el resto del mundo y el territorio económico de un país. Fuentes: manual de Estadísticas del Comercio Internacional de servicios. 2010. Glosario OCDE.

Importación de Servicios:

es la adquisición de servicios entre unidades no residentes y unidades residentes. Fuentes: manual de Estadísticas del Comercio Internacional de servicios. 2010. Glosario OCDE.

Impuestos sobre los productos:

son impuestos sobre los bienes y servicios que son exigibles como consecuencia de la producción, venta, transferencia, arrendamiento o suministro de dichos bienes o servicios, o bien como resultado de su utilización para el autoconsumo o para la propia formación de capital.

Producto Interno Bruto (PIB) :

valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

Producción:

actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional en la que se utilizan insumos de mano de obra, capital y bienes y servicios para obtener otros bienes y servicios.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario:

corresponde a la serie temporal que se le han removido los componentes estrictamente estacionales y efectos del calendario como resultado de un procesamiento analítico de los datos originales. Esta serie permite comparar evoluciones entre períodos sucesivos, así como mostrar los movimientos subyacentes que pueden estar ocultos por las variaciones estacionales.

Serie original:

es aquella serie a la cual no se le ha eliminado los efectos estacionales y de calendario. Esta serie se presenta a precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 (Hace referencia a la serie que tiene un proceso de ajuste de precios por encadenamiento que permite asociar su resultado a una serie de volumen en la cual no se tiene el efecto de la inflación).

Valor agregado bruto:

Valor de la producción menos el valor del consumo intermedio. El valor agregado neto es igual al valor agregado bruto menos el consumo de capital fijo.

FUENTE:**https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf**

Comercio al por mayor y al por menor8

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2025



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y

calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

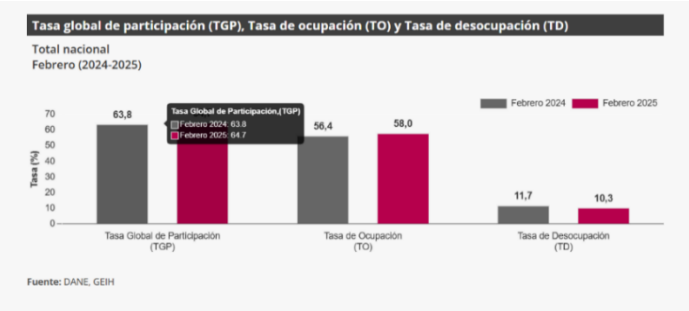
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

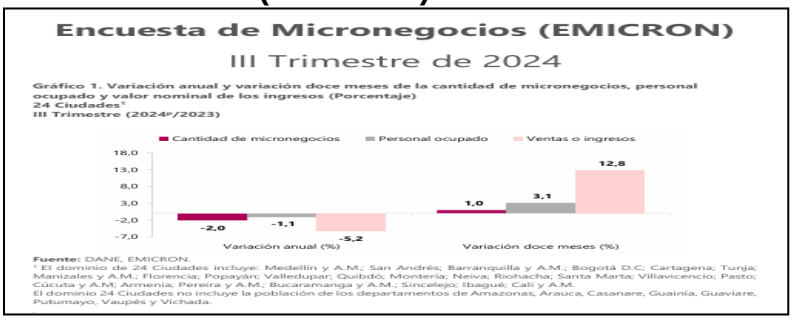
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, AÑO 2025

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

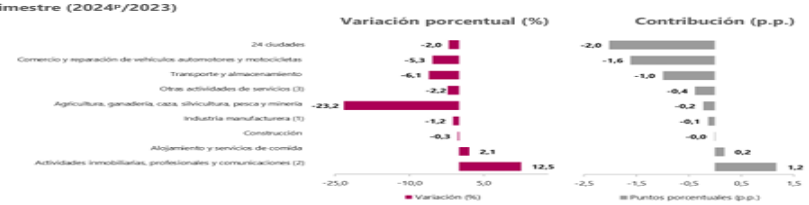
ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)[1].



En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

[1] FUENTE DANE EMICRON https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024P/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

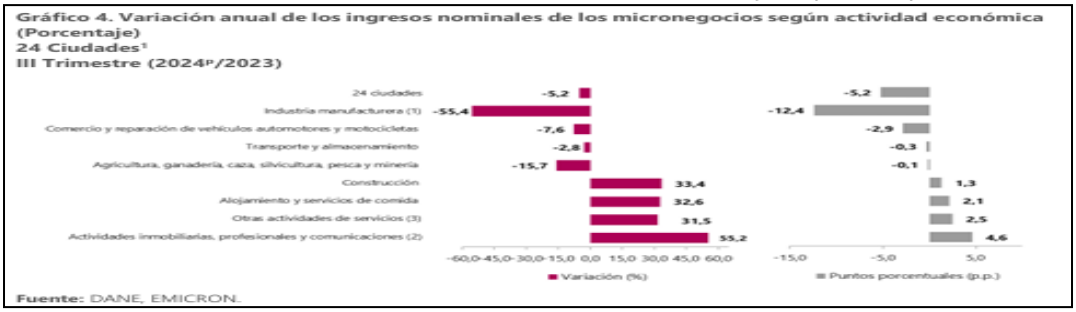
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024P/2023)

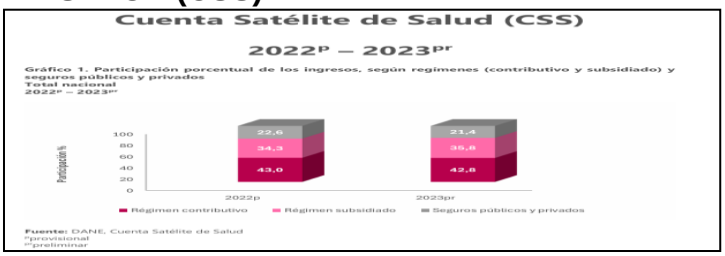


Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



CUENTA SATÉLITE DE SALUD (CSS)[2]



Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

[2] FUENTE DANE Cuenta Satélite de Salud (CSS) DANE - Cuenta Satélite de Salud – CSS

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia**.**

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	16/07/2025	16/07/2025	4.015,04	COP por USD

Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es):

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

- El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
- El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

SALARIO MINIMO

Así quedo el Salario Mínimo para 2025 en $ 1'423.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 200.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'623,000 pesos).

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, fue anunciada el 24 de diciembre desde Zipaquirá, un lugar significativo para el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos.

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2025.



INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

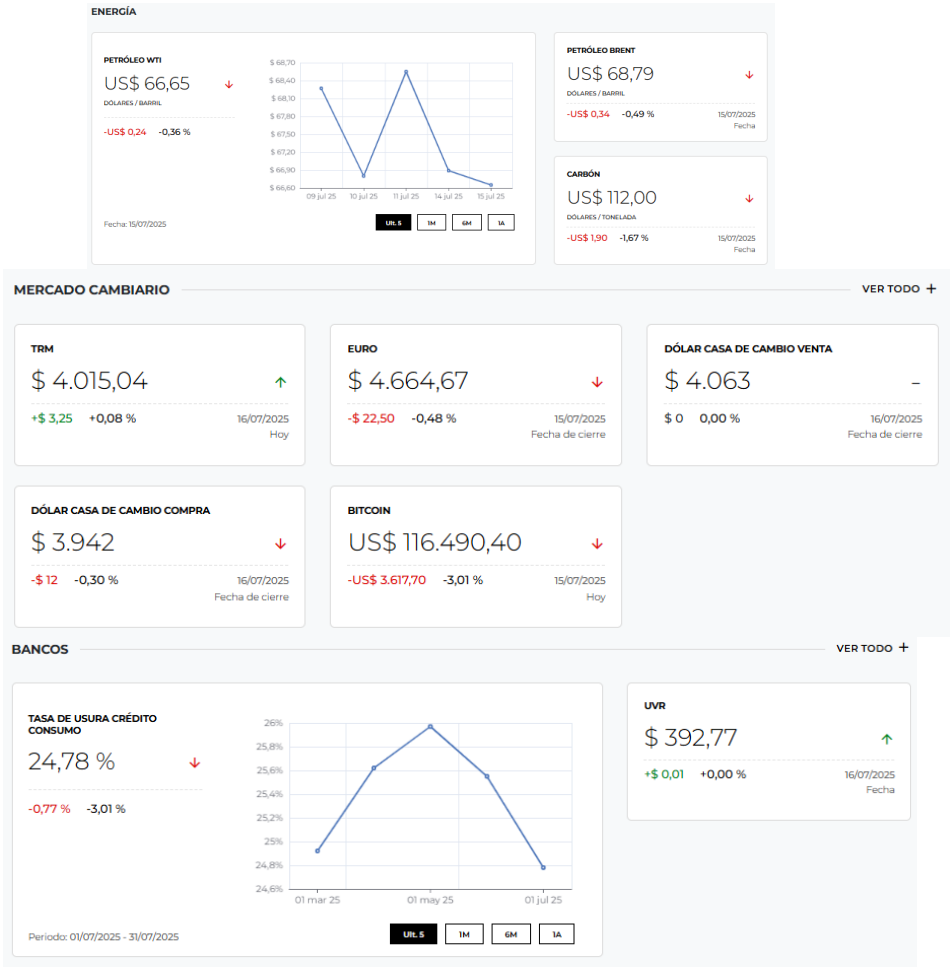
Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

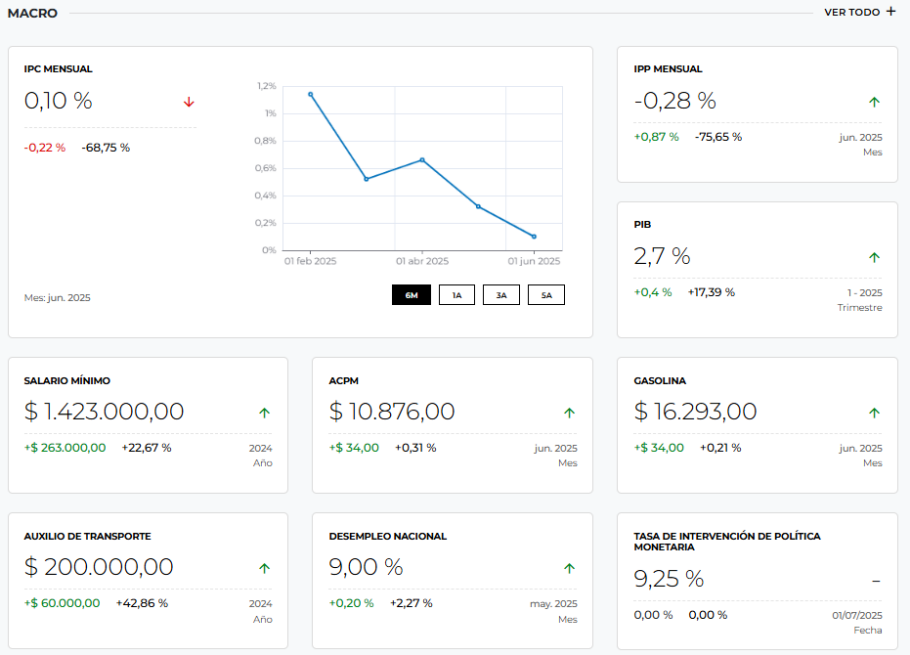
Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

INDICADORES ECONÓMICOS





ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustentael desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contrataciónde la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente dederechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puescontienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulteseleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social*, "Porla cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de

selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
– ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, y permite la eficiente prestación de los serviciosde salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de laLey 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de consagradoen el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registroque lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientosde políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controlesestatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadoresde obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derechoprivado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así comolos que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratosde prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por losDecretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto

Nacional 4266 de2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se

regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmentereguladas en esta Ley.

OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de serviciosde salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveerel objeto actual del proceso, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y formas depago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazosde ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas quienes dentro de su actividad económica contemplen las siguientes actividades: **"actividades de la práctica médica, sin internación", "actividades de apoyo terapéutico"** entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector del objeto del proceso:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8621 actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de lospacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividadesde apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8692 actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de laactividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para

ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.

- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica,acupuntura, etc.

- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes,etc., incluye también las unidades renales.

- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».

- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la prácticaodontológica».

8699 otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demásclases de esta división.

- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento,que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o
  «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Seincluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en lasdivisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51,
  «Transporte aéreo».

- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atenciónmedicalizada de tipo general».

- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyodiagnóstico».

- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyoterapéutico».

- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621,
  «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

EMPRESAS DEL SECTOR DE ATENCION DOMICILIARIA

Las siguientes son las instituciones prestadoras de salud que prestan los servicios objeto de estudio:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO
900385265-1	HOUSE CARE MEDICAL IPS SAS	Barranquilla, Atlántico	Cra. 42 75B 196
900477943-2	MVC INVERSIONES SAS	Santa Marta, Magdalena	CRA 18 N° 21 – 31
824005609-7	ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA "AMEDI" S.A.S	Valledupar Cesar	CRA 16 16 75
900161924-5	SERFAR LIMITADA	Barranquilla, Atlántico	Cr. 48 #76 - 217
		Valledupar Cesar	Cr. 12 #15 - 32 Local 1
900375802-4	CENTRO MEDICO MAS SALUD IPS SAS	Valledupar Cesar	Calle 16B 12 65

900525552-2	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD	Valledupar Cesar	Calle 11 15 57
900948875-1	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	Valledupar Cesar	CALLE 14 N° 15- 46

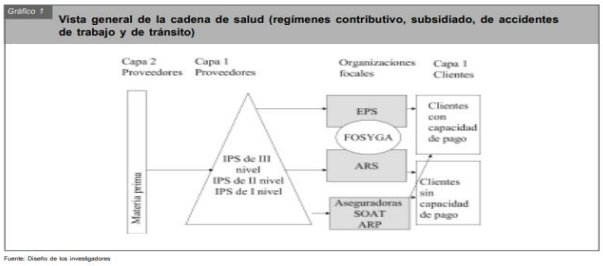
Para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó en la página de la Superintendencia de sociedades, de acuerdo al sistema integrado de informaciónsocietaria – SIIS, donde se consolida la información de las empresas, y se tomó una muestra de 12 empresas que prestan las actividades económicas enunciadas en el proceso:

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	DEPARTAMENTO
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A. S	Q8699	ATLANTICO
900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699	ATLANTICO
900321903	CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S.	Q8621	ATLANTICO
802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	Q8621	ATLANTICO
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	ATLANTICO
900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621	CORDOBA
900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8621	CORDOBA
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699	MAGDALENA
900307249	IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621	MAGDALENA
800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	Q8621	MAGDALENA
901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699	MAGDALENA
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	MAGDALENA

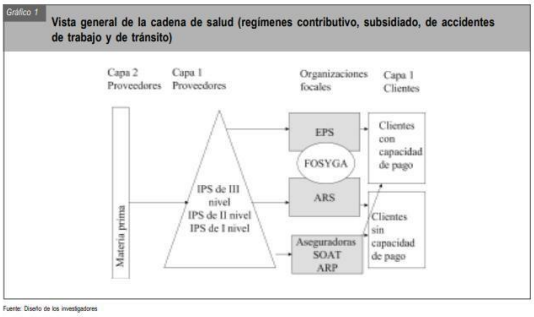
Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadasy con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

DINAMICA DE PRESTACION DEL SERVICIO

El actual Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano está caracterizado por el acceso a los beneficios mediante el esquema de aseguramiento, en el que las EPS son las organizaciones que realizan esta actividad. La afiliación a las EPS para los empleados y trabajadores independientes es obligatoria. Las EPS no realizan directamente la prestación de servicios, sino que los contratan con las IPS. Las IPS prestan los servicios utilizando los insumos que proveen los laboratorios farmacéuticos, fabricantes de equipos médicos y odontológicos, así como los servicios del personal médico y paramédico. El régimen contributivo y el régimen subsidiado son subsistemas del Sistema General. El Estado, representado por Fosyga, cumple el papel de mecanismo que reúne dos subsistemas, como se representa en el gráfico:



Los miembros primarios de la cadena de salud son los proveedores de insumos, las IPS, las EPS y los clientes, como aparece en el siguiente gráfico:



TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentesentidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista De Fuentes De Información

- DANE: www.dane.gov.co
- ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámaras de Comercio
- Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Supersalud: www.supersalud.gov.co
- Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicarla Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94

modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los AcuerdosMarco de Precios vigentes… ()".

En ese sentido es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015,respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco, se procedió a realizarla respectiva verificación de los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a las necesidades requeridas por el ESM BAS 02 y su Centralizados. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco

Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

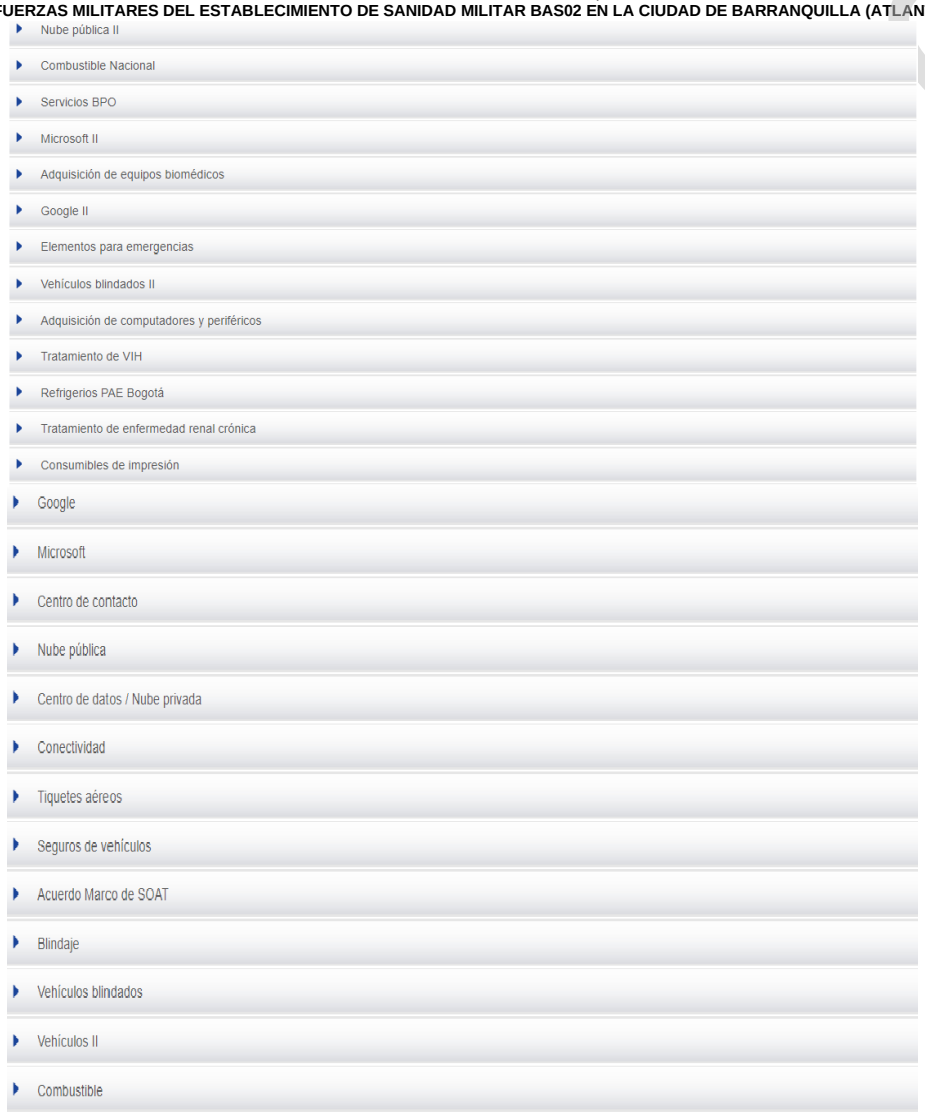


A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II
- Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT III
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II

ESM



Como se puede observar en la plataforma del SECOP II, las condiciones de los actuales acuerdos marcosno se adaptan a la necesidad planteada de este proceso de contratación por lo tanto el ACUERDO MARCO **NO aplica.**

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	SI APLICA
CONCURSO DE MERITO	
CONTRATACION DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

4.2 ORIGEN DE LOS SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS**

se encuentra disponible en el mercado nacional por tanto en aplicación a lo previsto en el artículo 21 dela Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectúa sus estudiosde mercado con fundamento en este principio.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

En este sentido el ESM BAS 02 asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios y bienes de origen nacional y extranjero, según el caso y no será excluyente. La acreditaciónde acuerdo nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos de Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En ausencia de negociación de acuerdo nacional, la certificación deberá indicar si existe acuerdo nacionalen virtud del principio de reciprocidad. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el acuerdo nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación dela propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" FORMULARIOy sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se les otorgará el 10% de la totalidad del puntajea oferentes de servicios de origen nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componentenacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios delos países con los que Colombia tenga tratado y/o convenio.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluye componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO en cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentosque acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácterde comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del servicio y suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados y previa autorización de la Entidad contratante.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto para el presente proceso de selección, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros los de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011,
al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, valor del presente proceso el cual es contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026".** La modalidad de selección aplicable es **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de que tratael literal C, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 así:

"**ARTICULO 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN** La escogencia del contratista se efectuará con arregloa las modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.
(…) **2. SELECCIÓN ABREVIADA** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarseprocesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Conforme a lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082de 2015 y en atención al objeto que se pretende contratar la modalidad de selección adoptada para esteproceso corresponde a "Contratos de Prestación de servicios de salud", donde manifiesta que: "***La Entidad Estatal que requiera la prestación de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía***. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estarinscritas que para el efecto lleve el Ministerio de Salud o quien haga sus veces.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en su Literal 2 preceptúa que, para esta modalidad de selección, NO se requerirá del Registro, ni clasificación y calificación en el "RUP"; por lo tanto, acatando la preceptiva legal, no se requerirá para este proceso de selección.

"**ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES**: *Todas las*
personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilioprincipal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de *contratación directa;* ***contratospara la prestación de servicios de salud****; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuariaque se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con lalabor de verificación de las condiciones de los proponentes" (subrayado fuera del texto) (…)*

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos,cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada unode los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selecciónabreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso ohacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y laforma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

De igual manera para el presente proceso de selección que se adelanta, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015: según el cual "Los estudios y documentos previos son el soportepara elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Los documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soportepara elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de necesidadque la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar suscálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85	Servicios de salud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101601	Servicios de enfermería

85	Servicios de salud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101603	Servicios de cuidado personal en instituciones especializadas
85	Servicios de salud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101604	Servicio de asistencia de personal medico
85	Servicios de salud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
85	Servicios de salud	8512	Practica medica	851215	Servicios de prestadores de cuidado primario primario	85121501	Servicio de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85	Servicios de salud	8512	Practica medica	851215	Servicios de prestadores de cuidado primario	85121503	Servicio de control de médicos de atención primaria
85	Servicios de salud	8512	Practica medica	851215	Servicios de prestadores de cuidado primario	85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financieray Presupuestal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2026**.**

El presupuesto oficial asignado para el **ESM BAS02 – BARRANQUILLA** es de **DOSCIENTOS MILLONESDE PESOS M/CTE ($200.000.000)** y se encuentra respaldado por el CDP **30926** de fecha 20 de mayo de2026 expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	200.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**200.000.000,00**

CDP 30926

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHvvelez	VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-082 ,	ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	
Fecha y Hora Sistema:	20/05/2026 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	30926	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	200.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	31226	Fecha Registro:	2026-05-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS02 PARA LA VIGENCIA 2026

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PRECIOS HISTORICOS:

Para **ESM BAS10 – VALLEDUPAR** El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, Solo tendrá en cuenta los precios históricos que tengan las mismas características al actual plan, ya que el plan anual para adquisiciones de servicios domiciliarios ha sido modificado de en varios Itms; el Contrato a tener en cuenta No. 225EMSBAS02-2024.

PRECIOS DEL MERCADO

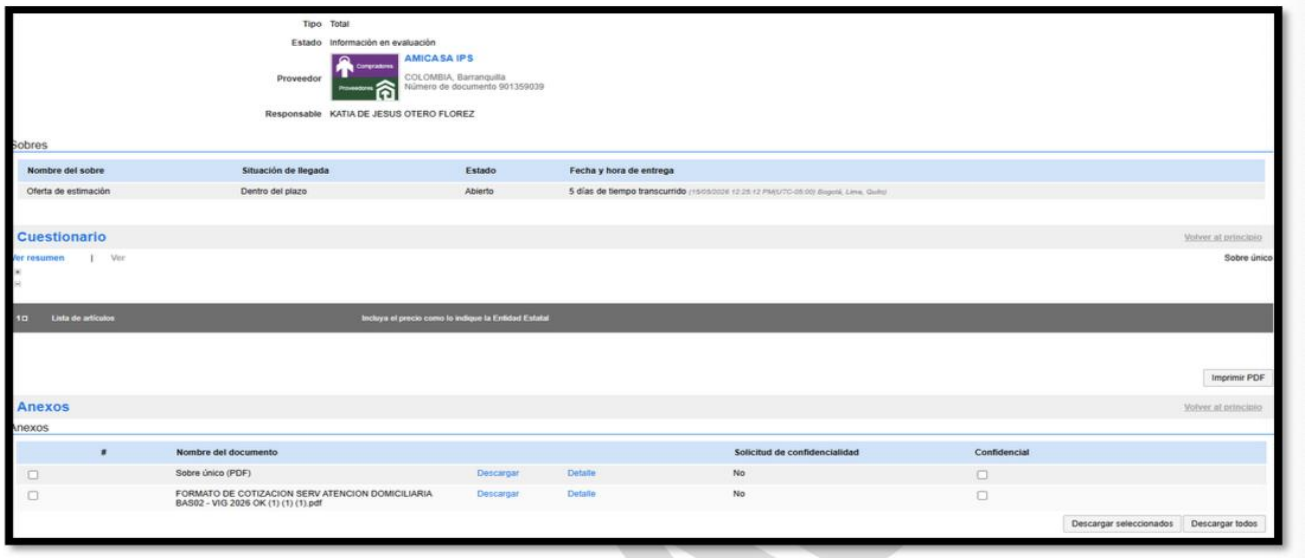
En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por el Establecimiento de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10, con el fin de realizar estudio de mercado, en la sección de planes se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que prestan estos servicios, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

SOLICITUD DE COTIZACION POR MEDIO DE SECOP 2

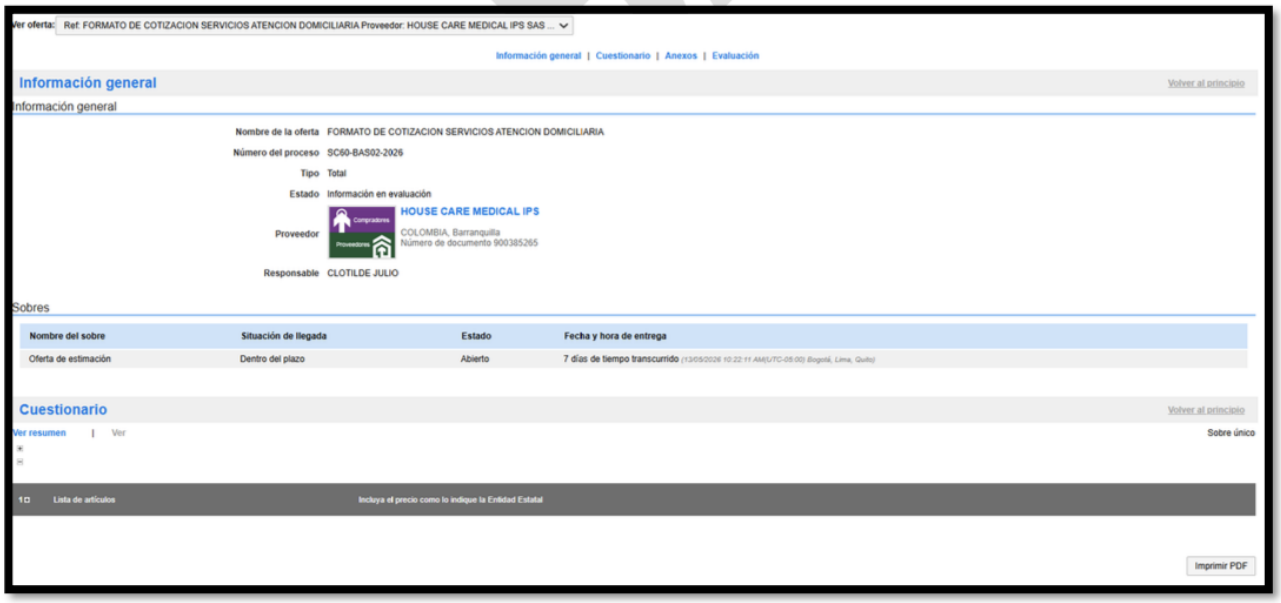


COTIZACIONES RECIBIDAS

COTIZACION 1 – ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL EN CASA



COTIZACION 2 - HOUSE CARE MEDICAL IPS



AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Al contestar, cite este número

Radicado N°: **20263280159313 23** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BASPC02-ESMBAS02-29.25

Barranquilla – Atlántico, 12 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026"**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL EN CASA	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	15/05/2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	GINNA LUZ OTERO FLOREZ	
NIT/ CC	901359039	
DIRECCION	carrera 54 #68-196	
TELEFONO Y FAX	33858651	
E-MAIL	amic.gerencia@hotmail.com-amicasa.corporativo@gmail.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	HOUSE CARE MEDICAL IPS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	13 DE MAYO DE 2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	CLOTILDE JULIO PINEDA	
NIT/ CC	900.385.265-1	
DIRECCION	CR 42 75B 196	
TELEFONO Y FAX	gerenciaadministrativa@housecaremedical.com	

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
planesreg.1@gmail.com

PUBLICA

PUBLICA

Al contestar, cite este número
Radicado N°:**20263280159313 23** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BASPC02-ESMBAS02-29.25

E-MAIL

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

Elaboró. Teniente Coronel **JULIE JANETH PÉREZ RICO**
Estructurador Técnico ESM BAS02

Revisó: **PS. ALEXIS [illegible] RENDON ALONSO**
Estructurador Económico ESM BAS02

SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES PLATAFORMA SECOP II



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
planesreg.1@gmail.com

PUBLICA

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL -RUES

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES

HOUSE CARE MEDICAL IPS

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL EN CASA S.A.S.

Identificación
901359039-7
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
754359
Estado
Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
8692
Actividades de apoyo terapéutico
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL EN CASA

HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S.

Identificación
900385265-1
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
507629
Estado
Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8710
Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de referencia para la prestación de los servicios relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

ITEMS	UNSPC	INCLUYE	FRECUENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HOUSE CARE MEDICAL IPS	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL EN CASA
							VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
PAQUETE N° 1								

1	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro o. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	**80.000**	**65.000**
2	85122101	Terapia Física	1 vez al mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**
3	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**

4	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**
5	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.	DIA	1	**36.000**	**45.000**
6	42295100	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería, de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	DIA	1	**5.000**	**60.000**
7	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	1	**5.000**	**10.000**
PAQUETE N° 2								

8	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	**80.000**	**65.000**
9	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**
10	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**
11	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios	DIA	1	**36.000**	**55.000**

				terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).				
12	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.	DIA	1	**36.000**	**45.000**
13	42295100	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	DIA	1	**5.000**	**60.000**
14	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	1	**5.000**	**10.000**
PAQUETE N° 3								
15	85121501	Visitas Médico General	1 al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de	DIA	1	**80.000**	**65.000**

				órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
16	85122101	Terapia Física	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**
17	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**
18	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**55.000**
19	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención	DIA	1	**36.000**	**45.000**

				domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.				
20	42295100	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	DIA	1	**5.000**	**60.000**
21	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	1	**5.000**	**10.000**
CLINICA DE HERIDAS								
22	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INCLUYE: PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL, CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO, CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10) APOSITO, FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA, CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO, APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10), APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10, GEL HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1), APOSITO HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1) SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCIÓN, VENDAJE, APÓSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DE 2022: MANUAL DE TERAPÉUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O FARMACIA ETICOS DE LA REGIONAL.					DIA	1	**50.000**	**230.000**
23	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL, CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO, CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10)					DIA	1	**80.000**	**350.000**

		APOSITO, FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA, CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO, APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10), APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10, GEL HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1), APOSITO HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1) SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DE 2022: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERÁN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O FARMACIA ETICOS DE LA REGIONAL.				
SERVICIOS INDIVIDUALES						
24	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS02 PARA SU PROCESAMIENTO.	DIA	1	**20.000**	**230.000**
25	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRÍAS).	HORAS	1	**60.000**	**75.000**
26	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	1	**165.000**	**100.000**
27	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	1	**210.000**	**150.000**
28	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	1	**285.000**	**280.000**
29	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO	PAQUETE	1	**36.000**	**45.000**

		DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.				
30	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	**36.000**	**50.000**
31	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1	**60.000**	**100.000**
32	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1	**36.000**	**80.000**
33	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1	**36.000**	**25.000**
34	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	DIA	1	**36.000**	**55.000**
35	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MINUTOS) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**36.000**	**55.000**
36	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MINUTOS) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**36.000**	**55.000**
37	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL	SERVICIO	1	**36.000**	**55.000**

		DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.				
38	85101600	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	**36.000**	**30.000**
39	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**45.000**	**55.000**
40	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**45.000**	**55.000**
41	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**45.000**	**50.000**
42	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**80.000**	**65.000**
43	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**170.000**	**150.000**
44	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**170.000**	**200.000**
45	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**170.000**	**200.000**
ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES						

46	85101600	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	UNIDAD	1	**60.000**	**50.000**
47	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	**60.000**	**50.000**
48	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE	DIA	1	**80.000**	**70.000**
49	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE	DIA	1	**150.000**	**90.000**

50	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	**200.000**	**120.000**
OTROS SERVICIOS							
51	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1	**5.000**	**20.000**
52	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1	**5.000**	**10.000**
53	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS, ESTA DEBE SER ORDENADA POR FISIATRA Y USUARIO DEBE TENER PREAPROBACIÓN POR JETEP O TUTELA	MES	1	**200.000**	**180.000**
TOTAL						**3.441.000**	**4.365.000**

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y el precio histórico traído a valor presente, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia

PRECIO DE REFERENCIA.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado, calculando las métricas para determinar el precio de referencia.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Para identificar variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia
Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **MENOR VALOR** entre los precios unitarios cotizados
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados
- **MEDIANA** entre los precios unitarios cotizados
- **MEDIA ARITMETICA** entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA ARMONICA entre los precios unitarios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA "SI APLICA" " se determina que:

1. Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 33% se establece como criterio la **MENOR VALOR** entre los precios unitarios cotizados para un total de 9 de los ítems, (ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos).
2. Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 33,01% se establece como criterio la **MEDIA MEDIANA** entre los precios unitarios cotizados para un total de 1 de los ítems.
3. Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 70,01% se establece como criterio la **MEDIA ARITMETICA** entre los precios unitarios cotizados para un total de 4 de los ítems, (ya que las diferencias y variaciones son sustanciales entre los datos).

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEMS	UNSPC	INCLUYE	FRECUENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES															
PAQUETE N° 1															

1	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro o. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de	DIA	1	**65.000**	**72.500**	**72.500**	**72.111**	**71.724**	**10.607**	**15%**	**72.111**	**MEDIA GEOMETRICA**

				defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).											
2	85122101	Terapia Física	1 vez al mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
3	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéutic	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**

				os, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).											
4	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
5	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinars	DIA	1	**36.000**	**40.500**	**40.500**	**40.249**	**40.000**	**6.364**	**16%**	**40.249**	**MEDIA GEOMETRICA**

				e con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.											
6	42295100	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería, de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	DIA	1	**5.000**	**32.500**	**32.500**	**17.321**	**9.231**	**38.891**	**120%**	**5.000**	**MENOR VALOR**

7	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	1	**5.000**	**7.500**	**7.500**	**7.071**	**6.667**	**3.536**	**47%**	**7.500**	**MEDIANA**
PAQUETE N° 2															
8	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a	DIA	1	**65.000**	**72.500**	**72.500**	**72.111**	**71.724**	**10.607**	**15%**	**72.111**	**MEDIA GEOMETRICA**

				cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).											
9	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
10	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**

				para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).											
11	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
12	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras	DIA	1	**36.000**	**40.500**	**40.500**	**40.249**	**40.000**	**6.364**	**16%**	**40.249**	**MEDIA GEOMETRICA**

				y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.											
13	42295100	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio,	DIA	1	**5.000**	**32.500**	**32.500**	**17.321**	**9.231**	**38.891**	**120%**	**5.000**	**MENOR VALOR**

				elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios											
14	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	1	**5.000**	**7.500**	**7.500**	**7.071**	**6.667**	**3.536**	**47%**	**7.500**	**MEDIANA**
PAQUETE N° 3															
15	85121501	Visitas Médico General	1 al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.	DIA	1	**65.000**	**72.500**	**72.500**	**72.111**	**71.724**	**10.607**	**15%**	**72.111**	**MEDIA GEOMETRICA**

				La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).											
16	85122101	Terapia Física	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**

				terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).											
17	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
18	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**

				casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).											
19	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.	DIA	1	**36.000**	**40.500**	**40.500**	**40.249**	**40.000**	**6.364**	**16%**	**40.249**	**MEDIA GEOMETRICA**
20	42295100	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón,	DIA	1	**5.000**	**32.500**	**32.500**	**17.321**	**9.231**	**38.891**	**120%**	**5.000**	**MENOR VALOR**

				vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios											
21	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	1	**5.000**	**7.500**	**7.500**	**7.071**	**6.667**	**3.536**	**47%**	**7.500**	**MEDIANA**
CLINICA DE HERIDAS															
22	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INCLUYE: PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL, CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO, CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10) APOSITO, FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA, CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO, APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10), APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10, GEL	DIA	1	**50.000**	**140.000**	**140.000**	**107.238**	**82.143**	**127.279**	**91%**	**50.000**	**MENOR VALOR**

		HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1), APOSITO HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1) SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCIÓN, VENDAJE, APÓSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DE 2022: MANUAL DE TERAPÉUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O FARMACIA ETICOS DE LA REGIONAL.												
23	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL, CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO, CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10) APOSITO, FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA, CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO, APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10), APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10, GEL HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1), APOSITO HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1) SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DE 2022: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERÁN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O FARMACIA ETICOS DE LA REGIONAL.	DIA	1	**80.000**	**215.000**	**215.000**	**167.332**	**130.233**	**190.919**	**89%**	**80.000**	**MENOR VALOR**
SERVICIOS INDIVIDUALES													
24	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y	DIA	1	**20.000**	**125.000**	**125.000**	**67.823**	**36.800**	**148.492**	**119%**	**67.823**	**MEDIA GEOMETRICA**

		TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS02 PARA SU PROCESAMIENTO.											
25	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRÍAS).	HORAS	1	**60.000**	**67.500**	**67.500**	**67.082**	**66.667**	**10.607**	**16%**	**67.082**	**MEDIA GEOMETRICA**
26	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	1	**100.000**	**132.500**	**132.500**	**128.452**	**124.528**	**45.962**	**35%**	**132.500**	**MEDIANA**
27	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	1	**150.000**	**180.000**	**180.000**	**177.482**	**175.000**	**42.426**	**24%**	**177.482**	**MEDIA GEOMETRICA**
28	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	1	**280.000**	**282.500**	**282.500**	**282.489**	**282.478**	**3.536**	**1%**	**282.489**	**MEDIA GEOMETRICA**
29	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA	PAQUETE	1	**36.000**	**40.500**	**40.500**	**40.249**	**40.000**	**6.364**	**16%**	**40.249**	**MEDIA GEOMETRICA**

		SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.											
30	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	**36.000**	**43.000**	**43.000**	**42.426**	**41.860**	**9.899**	**23%**	**42.426**	**MEDIA GEOMETRICA**
31	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1	**60.000**	**80.000**	**80.000**	**77.460**	**75.000**	**28.284**	**35%**	**80.000**	**MEDIANA**
32	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1	**36.000**	**58.000**	**58.000**	**53.666**	**49.655**	**31.113**	**54%**	**53.666**	**MEDIA GEOMETRICA**
33	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1	**25.000**	**30.500**	**30.500**	**30.000**	**29.508**	**7.778**	**26%**	**30.000**	**MEDIA GEOMETRICA**
34	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	DIA	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**

35	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MINUTOS) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
36	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MINUTOS) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
37	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**36.000**	**45.500**	**45.500**	**44.497**	**43.516**	**13.435**	**30%**	**44.497**	**MEDIA GEOMETRICA**
38	85101600	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	**30.000**	**33.000**	**33.000**	**32.863**	**32.727**	**4.243**	**13%**	**32.863**	**MEDIA GEOMETRICA**
39	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**45.000**	**50.000**	**50.000**	**49.749**	**49.500**	**7.071**	**14%**	**49.749**	**MEDIA GEOMETRICA**

40	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**45.000**	**50.000**	**50.000**	**49.749**	**49.500**	**7.071**	**14%**	**49.749**	**MEDIA GEOMETRICA**
41	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**45.000**	**47.500**	**47.500**	**47.434**	**47.368**	**3.536**	**7%**	**47.434**	**MEDIA GEOMETRICA**
42	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**65.000**	**72.500**	**72.500**	**72.111**	**71.724**	**10.607**	**15%**	**72.111**	**MEDIA GEOMETRICA**
43	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**150.000**	**160.000**	**160.000**	**159.687**	**159.375**	**14.142**	**9%**	**159.687**	**MEDIA GEOMETRICA**
44	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	**170.000**	**185.000**	**185.000**	**184.391**	**183.784**	**21.213**	**11%**	**184.391**	**MEDIA GEOMETRICA**
45	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO,	SERVICIO	1	**170.000**	**185.000**	**185.000**	**184.391**	**183.784**	**21.213**	**11%**	**184.391**	**MEDIA GEOMETRICA**

		PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.												
ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES														
46	85101600	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	UNIDAD	1	**50.000**	**55.000**	**55.000**	**54.772**	**54.545**	**7.071**	**13%**	**54.772**	**MEDIA GEOMETRICA**
47	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	**50.000**	**55.000**	**55.000**	**54.772**	**54.545**	**7.071**	**13%**	**54.772**	**MEDIA GEOMETRICA**
48	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACI	DIA	1	**70.000**	**75.000**	**75.000**	**74.833**	**74.667**	**7.071**	**9%**	**74.833**	**MEDIA GEOMETRICA**

		HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ON DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE											
49	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE	DIA	1	**90.000**	**120.000**	**120.000**	**116.190**	**112.500**	**42.426**	**35%**	**120.000**	**MEDIANA**

50	85101600	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	**120.000**	**160.000**	**160.000**	**154.919**	**150.000**	**56.569**	**35%**	**160.000**	**MEDIANA**
OTROS SERVICIOS														
51	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1	**5.000**	**12.500**	**12.500**	**10.000**	**8.000**	**10.607**	**85%**	**5.000**	**MENOR VALOR**
52	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1	**5.000**	**7.500**	**7.500**	**7.071**	**6.667**	**3.536**	**47%**	**7.500**	**MEDIANA**
53	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS, ESTA DEBE SER ORDENADA POR FISIATRA Y USUARIO DEBE TENER PREAPROBACIÓN POR JETEP O TUTELA	MES	1	**180.000**	**190.000**	**190.000**	**189.737**	**189.474**	**14.142**	**7%**	**189.737**	**MEDIA GEOMETRICA**
TOTAL						**3.024.000**	**3.903.000**	**3.903.000**	**3.673.089**	**3.510.611**	**1.243.094**		**3.503.753**	

NOTAS GENERALES

El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 6 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego

de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 1: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 2: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 5: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 6: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 8: PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación

de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 9: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Al diligenciar el Formulario Nº 6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL.

E) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato.

F) la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

G) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

H) El comité económico evaluador solicitara en caso de precios artificialmente bajos a los oferentes, Facturas de compra, contratos, convenios y todo lo necesario para salvaguardar el proceso y futuro contrato.

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Los oferentes interesados en presentar propuesta deberá instarse a lo dispuesto en el cuadro de Precios De Referencia, así mismo para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validaran los precios techo por cada ítem establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá exceder en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta para contratar el servicio de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026"**

El comité económico estructurador recomienda la métrica MEDIA GEOM., MEDIANA Y MENOR VALOR con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM así:

Se recibieron 2 cotizaciones que son las siguientes: **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD, SERFAR IPS LTDA** Una vez avaladas las cotizaciones

anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración.

Una vez obtenidos los resultados del análisis económico, se consideró la oferta más favorable para la entidad teniendo como criterio la variable de tarifas.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato de servicio a suscribir se realizará de conformidad con la necesidad del servicio y según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el **BAS02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.**

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. BAS02 rechazará la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los servicios que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en BARRANQUILLA.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de menor cuantía , los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- BAS02 realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BAS02 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem. Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

(i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector10, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11.

La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

5. El comité económico evaluador solicitara en caso de precios artificialmente bajos a los oferentes, Facturas de compra, contratos, convenios y todo lo necesario para salvaguardar el proceso y futuro contrato.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el Formulario No. 6 "Valoración Propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula: =REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos

en elartículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de laLey 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado,se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Como ya se indicó los factores de selección se establecen de conformidad con el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:
"**ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA**
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2°del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condicioneso sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudiosy deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la ofertamás ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS
DOCUMENTOS TÉCNICOS
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBEJTO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

7.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80de 1993. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se consideraun incumplimiento sustancial.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientesrequisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existenciay representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (ACTUALIZADA 2026),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentaciónde la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución delcontrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden,las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (actualizado 2026),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documentoexpedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cualse señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y

comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (02) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentaradicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligacionesque adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego decondiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validezy punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrarcomo prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y

la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 aceptará documentos en fotocopias simples, EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOSIDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en elexterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documentodonde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia detratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos,actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazomáximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir conel mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación,

celebración y ejecucióndel contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienenun término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximopara la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o deconstitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno delos integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales quese asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembrosdel Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT 901541212-4, Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT901541212-4**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta laaprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 242– ESM BAS 02- 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026"**
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la primacorrespondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.	

Esta garantía la hará efectiva ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripciónde l contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigidapor la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: de acuerdo a lo consagrado en la ley 1882 de 2018 artículo 5 Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, **el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado**, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización

de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopiatarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaráncopia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra

modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de SeguridadSocial en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedadde juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pagode seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

7.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del RepresentanteLegal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedadfutura, o de la persona natural.

7.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA.

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

7.6 CERTIFICADO DE ANTECENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto,se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

7.7 ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal),EL ESM BAS 02 realizara por el Comité Jurídico Evaluador la verificación del anterior requisito, en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes ensentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad,incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletínde responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.8 CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA YCONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la

existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho ANEXO, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formularioserá objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.10 FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el ANEXO Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017; Igualmente, el oferente podrá acreditar el cumplimiento de dicho requisito con el certificado de cumplimiento emitido por la ARL.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 dentro de sus políticas establece para este tipo de procesos un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 80%, de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

7.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

7.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DELCONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único deProponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.14 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

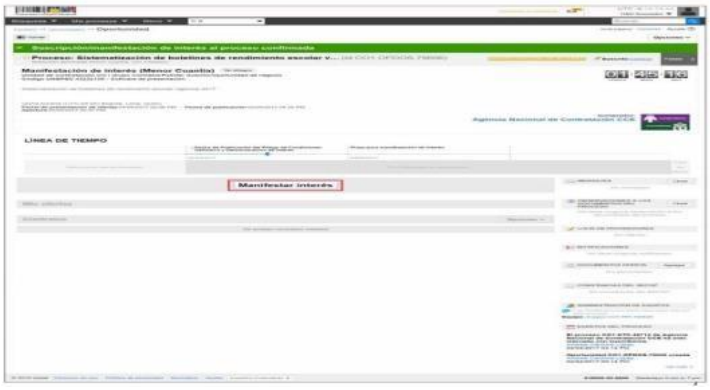
En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

7.15 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incursa en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS".

Este formulario debe ser diligenciado por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, los interesados deben manifestar su intención de participar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – **SECOP II. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE.**



Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia. Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del

mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones Formulario Manifestación de Interés.

3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertasempezará a correr el día hábil siguiente al sorteo.

La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "*Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II*" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural,** quedará a nombre delproponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso deselección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidoscada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés,dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedadfutura que también haya manifestado su interés.

b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o variosinteresados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.

c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara deComercio se encuentre en estado cancelado.

d) Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de

conformidad conel procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II).

e) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en elpresente anexo pliego de condiciones.

8.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610de 2000.

Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

8.18 **DILIGENCIAMIENTO LA INSCRIPCION El SIIFA (Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial) Y DILIGENCIAMIENTO DEL PORTAL DE MI SEGURIDAD SOCIAL**

Es la plataforma digital creada por el Ministerio de Salud de Colombia para transparentar, centralizar y hacer un seguimiento en tiempo real a los recursos del sector salud.

Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma **SIIFA**

NOTA: SE ANEXA LINK https://siifa.sispro.gov.co/auth/login?returnUrl=%2F

Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma **MI SEGURIDAD SOCIAL**

NOTA: SE ANEXA LINK https://www.minsalud.gov.co/Paginas/InicioV2.aspx

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y OBJETODE VERIFICACION.

9.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TECNICAS ADICIONALES.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario de"Especificaciones Técnicas"**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE								
A-02-02-02-009-003-01		SERVICIOS DE SALUD HUMANA		100%								
PAQUETE N° 1												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUPS	Cumple	No cumple
		INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACION									
1	9322	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro o. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890101		

2	9322	Terapia Física	1 vez al mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890111		
3	9322	Terapia de lenguaje	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890110		
4	9322	Terapia ocupacional	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890113		
5	9322	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los	DIA	0	1	85121800	ISH-20000000000000	N/A	389300		

				recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.									
6	9322	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería, de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	DIA	0	1	42295100	ISH-20000000000000	N/A	992990		
7	9322	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	0	1	42222000	ISH-20000000000000	N/A	992990		

PAQUETE N° 2													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUPS		
		INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACION									
8	9322	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890101		
9	9322	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamien	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890111		

				to del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).									
10	9322	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890110		
11	9322	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890113		
12	9322	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se	DIA	0	1	85121800	ISH-20000000000000	N/A	389300		

				procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.									
13	9322	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	DIA	0	1	42295100	ISH-200000000000000	N/A	992990		
14	9322	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	0	1	42222000	ISH-200000000000000	N/A	992990		
PAQUETE N° 3													
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUPS**		
		INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERVACION**									
15	9322	Visitas Médico General	1 al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a	DIA	0	1	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890101		

				solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).									
16	9322	Terapia Física	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia,	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890111		

				educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).									
17	9322	Terapia de lenguaje	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890110		
18	9322	Terapia ocupacional	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).	DIA	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890113		
19	9322	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a	DIA	0	1	85121800	ISH-20000000000000	N/A	389300		

				donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.									
20	9322	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	DIA	0	1	42295100	ISH-200000000000000	N/A	992990		
21	9322	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	DIA	0	1	42222000	ISH-200000000000000	N/A	992990		
CLINICA DE HERIDAS													
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUPS**		
22	9322	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INCLUYE: PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL, CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO, CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10) APOSITO, FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA, CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO, APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10), APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10, GEL HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1), APOSITO		DIA	0	1	85121501	ISH-200000000000000	N/A	869500		

		HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1) SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCIÓN, VENDAJE, APÓSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DE 2022: MANUAL DE TERAPÉUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O FARMACIA ETICOS DE LA REGIONAL.									
23	9322	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL, CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO, CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10) APOSITO, FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA, CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO, APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10), APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10, GEL HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1), APOSITO HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1) SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DE 2022: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERÁN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O FARMACIA ETICOS DE LA REGIONAL.	DIA	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	869500		
SERVICIOS INDIVIDUALES											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUPS**		
24	9322	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS02 PARA SU PROCESAMIENTO.	DIA	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890115		
25	9322	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRÍAS).	HORAS	0	1	85101600	ISH-20000000000000	N/A	890105		
26	9322	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	0	1	85101600	ISH-20000000000000	N/A	890105		
27	9322	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS	HORAS	0	1	85101600	ISH-20000000000000	N/A	890105		

		GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)									
28	9322	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	0	1	85101600	ISH-20000000000000	N/A	890105		
29	9322	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	0	1	85121800	ISH-20000000000000	N/A	389300		
30	9322	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	0	1	42141900	ISH-20000000000000	N/A	963900		
31	9322	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	0	1	42140000	ISH-20000000000000	N/A	579401		
32	9322	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	0	1	42140000	ISH-20000000000000	N/A	970100		
33	9322	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	0	1	42140000	ISH-20000000000000	N/A	903883		
34	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	DIA	0	1	85122100	ISH-20000000000000	N/A	890112		
35	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MINUTOS) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890111		

36	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MINUTOS) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85122100	ISH-20000000000000	N/A	890113		
37	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85122100	ISH-20000000000000	N/A	930110		
38	9322	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	0	1	85101600	ISH-20000000000000	N/A	890105		
39	9322	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890108		
40	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890106		
41	9322	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	890109		
42	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890101		
43	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890102		
44	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890102		
45	9322	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890116		
ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES											

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUPS		
46	9322	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	UNIDAD	0	1	85101600	ISH-200000000000	N/A	992501		
47	9322	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	0	1	85101600	ISH-200000000000	N/A	992102		
48	9322	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE	DIA	0	1	85101600	ISH-200000000000	N/A	992102		

49	9322	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE	DIA	0	1	85101600	ISH-200000000000000	N/A	992102		
50	9322	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	0	1	85101600	ISH-200000000000000	N/A	992102		
OTROS SERVICIOS												
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUPS**		
51	9322	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	0	1	42271802	ISH-200000000000000	N/A	N/A		
52	9322	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	0	1	42271802	ISH-200000000000000	N/A	N/A		
53	9322	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS, ESTA DEBE SER ORDENADA POR FISIATRA Y USUARIO DEBE TENER PREAPROBACIÓN POR JETEP O TUTELA	MES	0	1	42271802	ISH-200000000000000	N/A	N/A		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

REQUERIMIENTOS GENERALES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
6	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
7	Los casos de urgencia vital que se llegasen a presentar en la realización de los procedimientos quirúrgicos serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBAS02 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización al correo ips.redexterna.esmbas02@gmail.com		
8	Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
9	Debe incluir servicios ambulatorios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
10	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
11	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
12	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
13	El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad hospitalaria a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
14	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
15	Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		

16	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
17	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
18	Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los **30** días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10		
19	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
20	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
21	Todos los servicios que oferten deberán contar con la opotunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
22	Todos los servicios que oferten deberán contar con protocolos Bioseguridad.		
23	El contratista debe asegurar a los usuarios del ssffmm si asi lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comitè Tècnico Cientìfico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorizaciòn de servicios de salud que no estèn dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
24	El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que asì lo requieran, el formato de conceptos mèdicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta mèdica y definir su situaciòn laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patologìa en curso por dicha especialidad. El formato en menciòn, serà entregado por el ESMBAS02.		
25	En el manual de atención domiciliaria crónico paliativo y paciente institucionalizado SSFM DIGSA, con relación a tiempos de prestación De servicio las sesiones de mantenimiento y de rehabilitación de los ciclos de terapia deben cumplir con in tiempo de desarrollo de las mismas de 45 minutos distribuidos asi; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos, tiempo tomado desde el ingreso del profesional al domicilio hasta firma de cierre de procedimiento terapéutico.		

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de		

	pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
7	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
9	Se reprograman las atenciones domiciliarias por las diferentes profesiones y especialidades si en caso dado se requirió cancelación de las mismas por diferentes motivos (lluvia, ausencia de familiares, ausencia de paciente)		
10	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con certificado capacitación de atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual, humanización del servicio, soporte vital básico y avanzado este último a quien le aplique.		

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
2	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
5	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico expedida por la dirección territorial competente.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2	La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
3	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
4	Para Consulta Médica general y especializada: Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, Termómetro, pulsioxímetro, metro, goniómetro, Balanza y tallímetro		
5	El personal deberá realizar todas las actividades asistenciales empleando elementos de protección personal EPP y utilización de todos los protocolos de Bioseguridad		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		

3	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
5	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		
6	En caso de elaborar mezclas de medicamentos: ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2	La institución cuenta con guías clínicas de atención de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de atención.		
3	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en Resolución 1328 del 2021 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		

4	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en la resolución 256 de 2016 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
5	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Guías o manuales de los siguientes procedimientos: - Reanimación Cardiocerebropulmonar. - Control de líquidos. - Plan de cuidados de enfermería. - Administración de medicamentos. - Inmovilización de pacientes. - Traslado de pacientes - Venopunción. - Toma de muestras de laboratorio. - Cateterismo vesical - Preparación para la toma de imágenes Diagnósticas.		

HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES (TODOS LOS SERVICIOS):			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2	Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica, con los datos mínimos que reglamenta Resolución 3374 del 2000 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
3	Toda solicitud u orden médica emitida a todo nivel debe contener el código de 6 dígitos alfanuméricos de la resolución 02077 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que establece la última actualización de la clasificación única de procedimientos en salud CUPS		
4	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
5	El estándar de historias clínicas debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
6	Todos los pacientes atendidos en cualquiera de los servicios prestados se debe tener su historia clínica totalmente digitalizada de forma electrónica de acuerdo a lo contemplado en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan		
7	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
8	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
9	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
10	En caso de contar con software de historias clínicas deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02		

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**Certificado de habilitación.** El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		

2	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de los servicios ofertados y contratados		
3	Verificación de Capacidad Instalada disponible, asociada a los servicios y tecnologías en salud habilitados (REPS).		
4	Guías de práctica clínica, protocolos de atención, procedimientos y manuales de acuerdo con procesos prioritarios, validando socialización, evaluación y adherencia a los mismos.		
5	Cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud – SOGCS.		
6	Implementación, evaluación y mejora continua de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad.		
7	Seguimiento a la calidad de la atención: tiempos de atención en la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud, accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.		
8	Conocimiento y verificación del proceso de Referencia y Contrarreferencia de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y/o Tecnologías en Salud (TS) contratados.		
9	Conocimiento y seguimiento a las autorizaciones efectivas, y verificación de las causas de autorizaciones no efectivas por parte de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y/o Tecnologías en Salud (TS).		
10	Comportamiento de las PQRDS y acciones de mejora derivadas de las asociadas a calidad de atención.		
11	Verificación de la gestión de los Eventos Adversos, reportados.		
12	Comportamiento de los indicadores para prestadores de servicios de salud (Resolución 256 de 2016) del Ministerio de Salud y Protección Social la que modifique, adicione o sustituya, sobre indicadores de Efectividad, Seguridad y de la Experiencia de la Atención realizando: evaluación de resultado, identificando desviaciones y acciones correctivas frente a estas últimas.		
13	Seguimiento a los planes de contingencia, derivados de las alertas en salud pública emitidos por el Ministerio de Salud Pública o el Instituto Nacional de Salud.		
14	Verificación de Capacidad Instalada disponible, asociada a los servicios y tecnologías en salud habilitados (REPS).		
15	**Garantías.** El oferente debe certificar, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar.		
16	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.		
17	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).		
18	El oferente una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
19	Los servicios deben ser prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos a la Regional 01 y/o ESM BAS02 Barranquilla – Atlántico.		

9.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el

proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a ladocumentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
d. No se aceptan auto certificaciones.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

- Experiencia específica: se debe certificar UNO O MAS contrato, ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto referente al presente proceso ATENCION DOMICILIARIA, (debe ser de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación).

- La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado de este proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
• Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
• Firma del funcionario competente.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
• Indicación sobre el cumplimiento del contratista y sobre el recibido a satisfacción.

Las certificaciones y/o recibos a entera satisfacción que no cumplan con los anteriores requisitos, suevaluación corresponderá a NO CUMPLE.

NOTA: Si es el caso, deberá anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos encaso que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la

informaciónaportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación dela experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta

como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTAS GENEREALES:

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento delcontratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse, certificado y/o recibos a entera satisfacción en el cual se verifique la información requerida.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la informaciónaportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES

EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante Acreditar mediante certificaciones de contratos o contratos ejecutados o recibidos a entera satisfacción cuyo objeto corresponda a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2026"** y cuya sumatorio total sea igual o superior al100% del presupuesto asignado al proceso y ejecutados en los últimos CINCO (5) años.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante y del contratista.Objeto del contrato
• Cantidad y valor del contrato.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
• Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
• Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción ocertificación de cumplimiento de la entidad contratante.
• Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer comoexperiencia.

Nota 2: EL ESM BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministradapor el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa ala documentación aportada.

CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

- MEDICO GENERAL.
- ENFERMERA PROFESIONAL.
- AUXILIAR DE ENFERMERIA
- FISIOTERAPEUTA.
- TERAPEUTA OCUPACIONAL.
- TERAPEUTA RESPIRATORIO.
- PSICOLOGO.
- TRABAJOR (A) SOCIAL.
- NUTRICIONISTA Y DIETISTA.
- FONOAUDIOLOGIA.
- MEDICO INTERNISTA
- MEDICO FAMILIAR

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia
- Inscrito en RETHUS

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atenciónDE ACUERDO CON LA LEY. (**Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita**).

9.4 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica paracada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

*- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

*- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientescriterios así:

- **Accesibilidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para lautilización de los servicios de salud.

- **Oportunidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud,dicha oportunidad será no mayor a (48) horas contados a partir de la solicitud del servicio.

- **Seguridad**: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizanel riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- **Pertinencia**: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

- **Continuidad**: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencialógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias

.

- **Satisfacción del Usuario**: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar laatención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo (48) horas para los pacientes remitidos por ESMBAS 02. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante elcual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma

prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

9.6 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinaránlas ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. Artículo 5 de la ley 1150 del 2007, (Artículo2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo a los lineamientos establecidos en pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo, al anexo técnico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto 1082 de 2015.

Acorde a la anterior tabla, en la que se tiene como referencia valores agregados. Bien sean los ofertadospor un proponente singular y/o plural. Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

Se asignarán puntos al oferente que ofrezca adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

El comité técnico evaluador, asignará un máximo de:

CRITERIO	PONDERACION
ESM BAS 02- Barranquilla	400

Acorde a la anterior tabla, en la que se tiene como referencia valores agregados. Bien sean los ofertadospor un proponente singular y/o plural. Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

Se asignarán puntos al oferente que ofrezca adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

ASPECTOS PONDERABLE

OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUERIMIENTO TECNICO	CANTIDAD	PONDERACION
1	El oferente que ofrezca el servicio de cama hospitalaria eléctrica y con colchón anti escaras, de múltiples posiciones. Cuenta con Barandales laterales abatibles, ruedas antiestáticas y ruedas con freno de cama o sistema de bloqueo central. Adicional cabecero y piecero desmontables de material en polímero de alto impacto. Debe contar con hoja de vida actual y cronograma de mantenimiento. Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta	**3 a 5 camas**	**100**
		6 a 8 camas	**200**
2	**El oferente que ofrezca el suministro de extensiones para botón de gastrostomía de alimentación continua longitud aproximada de 60 cm,compatibles con sistema tipo kangaroo o equivalentes técnicamente homologables. Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta**	**10-12**	**100**
		13-15	**200**
PUNTAJE MAXIMO			**400**

Total, puntos técnicos **VALORES AGREGADOS: 400**

Nota 1: El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica, pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica. Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional.

Nota 2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación no obtiene puntaje. La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

9.7 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

En Aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidadesde la misma. El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futuro contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CONRECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SINRECURSO HUMANO NACIONAL
10%	10%	5%

LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo ala industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitosprevistos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes deorigen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, enlos términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia decompras y contratación pública de dicho Estado.
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite lasituación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su

expedición.Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario"Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá en documento independienteadjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debepresentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen,debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cualesColombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tieneel carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la

certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no seránsusceptibles de requerimiento por parte de la Entidad.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimosdebidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicionalse dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igualala superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

NOTA 5: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el ANEXO "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el ANEXO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, paralos procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en elpliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidadal mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe deevaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego decondiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado unapropuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE". Se efectuará una evaluación y verificación financiera y económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos, y su verificación se hará deconformidad con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la anexada por el proponente de acuerdo a los estados financieros con corte **31 de diciembre del 2025.**

11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE
SANIDAD MILITAR BAS 02 verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad

Financiera y Capacidad Organizacional; sin embargo, por ser un Proceso de prestación de servicio de salud **NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL RUP**, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007, decreto 434 de 2020 cuando aplique y demás normatividad vigente; por lo anterior los requisitoseconómicos habilitantes se verificarán con base en los siguientes documentos:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AÑO A PARTICIPAR.

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 para este proceso por tratarse de prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes – RUP.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el estado de situación financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados Integral: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses:**

a) **Proponentes nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Balance general y estado de resultados a **31 de diciembre de 2025**, debidamente firmados por el representante legaly contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la 222 de 1195.

b) **Proponentes plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesade sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estadosfinancieros con el lleno de los mismos requisitos.

c) **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdocon los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislaciónvigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores deColombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regiránsin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sindomicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se originael documento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financierosremitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados porel revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTESDISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses,

contados a la fecha de cierre del proceso.

d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal,deberá presentar el certificado del presente numeral.

11.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar los indicadores financieros requeridos el comité económico estructurador se basó en la comparación de la información contenida en el Portal de Información Empresarial de acuerdo con el sector a nivel nacional.

El Establecimiento de Sanidad Militar Bas02 atendiendo a lo señalado en el artículo 6o de la ley 1150, articulo modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012 *(Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.* **NO SE REQUERIRÁ DE ESTE REGISTRO, NI DE CLASIFICACIÓN, EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA; CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD; CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA; ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO; CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN O DESTINACIÓN AGROPECUARIA QUE SE OFREZCAN EN BOLSAS DE PRODUCTOS LEGALMENTE CONSTITUIDAS; LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO DIRECTO LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES PROPIAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE**. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación).

POR LO TANTO, PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Todos los proponentes deben diligenciar el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" del pliego de condiciones, con base en la información **FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO DEBE SER CORRELATIVA CON LA ESTABLECIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía y los factores económicos delsector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan

establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

INFORMACION PARA EL CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

Para el cálculo de los indicadores se tomó la información financiera de la base de datos de las Super Sociedades donde se consolida la información de las empresas, donde se eligió una muestra de empresas que desempeñan las actividades económicas que guarden relación con el objeto del presenteproceso. De esta forma se procedió a calcular el promedio de Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional y Costos Financieros:

Empresa			Información Financiera año 2024 Fuentes: Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS								
No	Razón Social	Descripción	Total Activo Corriente	Total Activo No Corriente	Total Activo	Total Pasivo Corriente	Total Pasivo No Corriente	Total Pasivo	Total Patrimonio	Intereses	Utilidad Operacional
1	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2.395.767	688.425	3.084.192	577.250	341.461	918.711	2.165.481		507.511
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	18.599.909	11.758.613	30.358.522	8.328.525	9.638.022	17.966.547	12.391.975	1.881.223	2.960.735
3	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2.018.981	1.374.300	3.393.281	69.270		69.270	3.324.011	278	204.097
4	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	16.916.921	9.175.356	26.092.277	3.362.888	3.553.384	6.916.272	19.176.005	596.524	3.264.308
5	MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin	2.001.645	2.428.052	4.429.697	511.138	20.092	531.230	3.898.467	48.060	246.181

		internación									
6	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	4.092.132	890.539	4.982.671	62.120	463.998	526.118	4.456.553		554.144
7	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	35.448.658	8.852.578	44.301.236	16.684.956		16.684.956	27.616.280	240.497	2.995.449
8	ENDOCIRUGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	918.084	404.370	1.322.454	104.155	133.680	237.835	1.084.619		44.501
9	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2.518.624	3.832.337	6.350.961	951.930	1.843.394	2.795.324	3.555.637	251.233	609.313
10	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	4.527.902	4.516.206	9.044.108	820.320		820.320	8.223.788		682.855
11	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	12.511.953	5.953.233	18.465.186	3.464.360		3.464.360	15.000.826		1.727.139
12	CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	15.094.750	3.429.943	18.524.693	2.543.061	32.631	2.575.692	15.949.001		2.536.871

13	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	5.457.020	986.518	6.443.538	1.429.682		1.429.682	5.013.856		1.555.169
14	INVERSIONES DYD S.A.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1.321.278	1.186.410	2.507.688	981.836		981.836	1.525.852		90.721
15	CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	45.035.213	19.338.522	64.373.735	18.970.212	17.893.357	36.863.569	27.510.166		6.755.592
16	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	6.885.352	142.481	7.027.833	32.768	555.748	588.516	6.439.317	3.119	51.542
17	CABOMARZO LINCE SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	19.434.190	5.503.721	24.937.911	3.692.903		3.692.903	21.245.008	-	18.233.410
18	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	12.807.921	1.521.761	14.329.682	2.597.396		2.597.396	11.732.286	85.667	950.499
19	OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	818.438	657.752	1.476.190	374.633	534	375.167	1.101.023	40.354	1.778.859
20	MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la	3.857.814	1.606.000	5.463.814	1.677.200	658.131	2.335.331	3.128.483	264.854	1.036.535

		práctica médica, sin internación									
21	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	7.377.780	1.811.166	9.188.946	6.109.140		6.109.140	3.079.806	78.486	1.193.855
22	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2.072.338	2.172.597	4.244.935	507.971	701.563	1.209.534	3.035.401		711.617
23	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	90.507.276	176.996	90.684.272	2.899.006	6.190.823	9.089.829	81.594.443		8.805.481
24	900316570	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2.107.120	6.071.813	8.178.933	992.006	34.843	1.026.849	7.152.084		841.616
25	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	518.387	-	518.387	163.463		163.463	354.924	3.870	346.868
26	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	5.790.339	1.227.497	7.017.836	3.221.325	2.649.978	5.871.303	1.146.533		73.590
27	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	152.323	540.007	692.330	121.560		121.560	570.770	17.120	25.420

28	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	5.997.343	8.933.323	14.930.666	1.757.463		1.757.463	13.173.203	161.583	3.184.694
29	TERAPIA INTENSIVA SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	4.602.490	10.072	4.612.562	1.162.745	11.690	1.174.435	3.438.127	35.435	69.819
30	SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	13.212.422	201.378	13.413.800	3.976.933	298.544	4.275.477	9.138.323		781.083
31	CREAR DE OCCIDENTE S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	688.872	89.013	777.885	103.507	106.157	209.664	568.221	4.023	66.301
32	ANGIODINAMIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	19.068.209	816.339	19.884.548	6.279.587		6.279.587	13.604.961	4.462.648	1.194.900
33	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	10.264.296	125.161	10.389.457	2.244.850	865.191	3.110.041	7.279.416		1.296.528
34	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	73.786.310	701.989	74.488.299	69.355.543	1.204.700	70.560.243	3.928.056		3.853.056
35	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica	1.745.371	2.549.511	4.294.882	906.146	1.567.567	2.473.713	1.821.169	16.212	516.895

		médica, sin internación									
36	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	304.670	394.657	699.327	183.960	92.076	276.036	423.291	18.013	20.073
37	MEDICAL LIFE CARE SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	4.264.083	2.649.231	6.913.314	2.061.062	1.819.100	3.880.162	3.033.152		875.112
38	CALVANO DE LA ROSA HERMANOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2.249.825	3.231.414	5.481.239	1.582.226	503.771	2.085.997	3.395.242	45.549	10.207
39	DANCREFRE E S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1.607.435	1.546.670	3.154.105	137.675	2.461.633	2.599.308	554.797	2.386	71.817
40	ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	35.267.309	35.114.655	70.381.964	17.774.532	9.297.653	27.072.185	43.309.779	2.466.902	37.076.141
41	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	4.675.525	2.049.875	6.725.400	1.322.152		1.322.152	5.403.248	42.940	452.184
42	SERCIPLAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	865.616	1.143.242	2.008.858	619.604	282.280	901.884	1.106.974		190.579
43	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	Q8621 - Actividades de	24.901.657	34.043.352	58.945.009	1.375.308	47.680	1.422.988	57.522.021		9.399.844

		la práctica médica, sin internación									
44	BI WORK SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	7.205.402	69.732	7.275.134	5.723.425		5.723.425	1.551.709	-	122.670
45	Cuidar Salud BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	10.459.881	32.797.737	43.257.618	5.956.602	1.575.436	7.532.038	35.725.580		6.527.599

Fuente: SIIS - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Datos en miles de millones de pesos					
Capital de Trabajo	**Indice de Endeudamiento**	**Indice de Liquidez**	**Razon de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Activo Corriente - Pasivo Corriente	**Pasivo Total/Activo Total**	**Activo Corriente/Pasivo Corriente**	**Utilidad Operacional/Gastos de Interes**	**Utilidad Operacional /Patrimonio**	**Utilidad Operacional /Activo**
1.818.517	0,30	4,2	INDETERMINADO	0,23	0,16
10.271.384	0,59	2,2	1,6	0,24	0,10
1.949.711	0,02	29,1	734,2	0,06	0,06
13.554.033	0,27	5,0	5,5	0,17	0,13
1.490.507	0,12	3,9	5,1	0,06	0,06
4.030.012	0,11	65,9	INDETERMINADO	0,12	0,11
18.763.702	0,38	2,1	12,5	0,11	0,07
813.929	0,18	8,8	INDETERMINADO	0,04	0,03
1.566.694	0,44	2,6	2,4	0,17	0,10
3.707.582	0,09	5,5	INDETERMINADO	0,08	0,08
9.047.593	0,19	3,6	INDETERMINADO	0,12	0,09
12.551.689	0,14	5,9	INDETERMINADO	0,16	0,14
4.027.338	0,22	3,8	INDETERMINADO	0,31	0,24
339.442	0,39	1,3	INDETERMINADO	0,06	0,04
26.065.001	0,57	2,4	INDETERMINADO	0,25	0,10
6.852.584	0,08	210,1	16,5	0,01	0,01
15.741.287	0,15	5,3	INDETERMINADO	0,86	0,73
10.210.525	0,18	4,9	11,1	0,08	0,07
443.805	0,25	2,2	44,1	1,62	1,21
2.180.614	0,43	2,3	3,9	0,33	0,19
1.268.640	0,66	1,2	15,2	0,39	0,13
1.564.367	0,28	4,1	INDETERMINADO	0,23	0,17
87.608.270	0,10	31,2	INDETERMINADO	0,11	0,10
1.115.114	0,13	2,1	INDETERMINADO	0,12	0,10
354.924	0,32	3,2	89,6	0,98	0,67
2.569.014	0,84	1,8	INDETERMINADO	0,06	0,01
30.763	0,18	1,3	1,5	0,04	0,04
4.239.880	0,12	3,4	19,7	0,24	0,21
3.439.745	0,25	4,0	2,0	0,02	0,02

9.235.489	0,32	3,3	INDETERMINADO	0,09	0,06
585.365	0,27	6,7	16,5	0,12	0,09
12.788.622	0,32	3,0	0,3	0,09	0,06
8.019.446	0,30	4,6	INDETERMINADO	0,18	0,12
4.430.767	0,95	1,1	INDETERMINADO	0,98	0,05
839.225	0,58	1,9	31,9	0,28	0,12
120.710	0,39	1,7	1,1	0,05	0,03
2.203.021	0,56	2,1	INDETERMINADO	0,29	0,13
667.599	0,38	1,4	0,2	0,00	0,00
1.469.760	0,82	11,7	30,1	0,13	0,02
17.492.777	0,38	2,0	15,0	0,86	0,53
3.353.373	0,20	3,5	10,5	0,08	0,07
246.012	0,45	1,4	INDETERMINADO	0,17	0,09
23.526.349	0,02	18,1	INDETERMINADO	0,16	0,16
1.481.977	0,79	1,3	INDETERMINADO	0,08	0,02
4.503.279	0,17	1,8	INDETERMINADO	0,18	0,15
338.580.437	**14,87**	**489,00**	**1070,46**	**11,01**	**6,84**
7.524.010	**0,33**	**10,87**	**46,54**	**0,24**	**0,15**
87.608.270	**0,95**	**210,12**	**734,16**	**1,62**	**1,21**
30.763	**0,02**	**1,06**	**0,22**	**0,00**	**0,00**
2788275,45	**0,25**	**3,88**	**7,87**	**0,14**	**0,08**
≥100% del Presupuesto	**0,50**	**1,06**	**7,80**	**9,00**	**4,00**

NOTA: cifras expresadas en miles de pesos con corte a 2025.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas y se establecen rangos en las tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar, se tomó como fuente de información la página de Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ en donde se selecciona el código CIIU



De esta manera y teniendo en cuenta el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia
Compra Eficiente, para la determinación de los indicadores financieros, el Comité Económico

Estructurador realizo un análisis fundamentado en la información financiera publicada, con el fin de establecer el porcentaje de los indicadores financieros, de esta forma garantizar pluralidad de oferentesy realizar una mejor selección objetiva.

INFORMACION SUPREINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
CUENTA	**CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS**
ACTIVO CORRIENTE	$ 735.383.987,00
PASIVO CORRIENTE	$ 332.342.431,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.090.888.182,00
PASIVO TOTAL	$ 509.194.796,00
PATRIMONIO	$ 854.306.513,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 155.313.814,00
COSTOS FINANCIEROS	$ 18.797.703,00

INFORMACION SUPREINTENDENCIA DE SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CUENTA	CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS
ACTIVO CORRIENTE	$ 735.383.987,00
PASIVO CORRIENTE	$ 332.342.431,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.090.888.182,00
PASIVO TOTAL	$ 509.194.796,00
PATRIMONIO	$ 854.306.513,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 155.313.814,00
COSTOS FINANCIEROS	$ 18.797.703,00

a) Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

b) Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es laprobabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

NOTA: cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligacionesfinancieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	**>=**	Mayor o igual	**1,06**	(Veces)

Índice de Endeudamiento	**<=**	Menor o igual	**50**	%
Razón de Cobertura de Intereses	**>=**	Mayor o igual	**7,8**	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objetodel contrato en función de su organización interna.

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio(ROE)	Utilidad Operacional

b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, esdecir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidadsobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos(ROA)	Utilidad Operacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el PatrimonioROE	**>=**	Mayor o igual	**9**	%
Rentabilidad sobre los ActivosROA	**>=**	Mayor o igual	**4**	%

ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8621-8692-8699		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2025		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	≥ 1,06	MEDIA
Índice de Endeudamiento menor o igual	≤ 0,50	MEDIANA

Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	≥ 7,8	MEDIA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	≥ 0,09	MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	≥ 0,04	MEDIA

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413\times60\%)+(1.117\times40\%))}{((98\times60\%)+(706\times40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855\times60\%)+(1.021\times40\%))}{((1.413\times60\%)+(1.244\times40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178\times60\%)+(33\times40\%))}{((59\times60\%)+(4{,}4\times40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

11.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA ACTUALIZADA
el proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta laresolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta comotítulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones enmateria de sistemas de facturación".

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

11.4 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario CuentaSIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) dias anteriores a la fecha de cierre del proceso.

información para el SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendoen cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

11.5 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo lagravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

11.6 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcarel icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapade planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratistacon ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bieneso servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategiacolusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completapara permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

NOTA: El comité económico evaluador solicitara en caso de precios artificialmente bajos a los oferentes, Facturas de compra, contratos, convenios y todo lo necesario para salvaguardar el proceso y futuro contrato.

El ESM BAS02, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitaren la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra

(insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidadentre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

OFERTA=	Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_baja s.pdf

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en lasoperaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)** con **NIT 901541212-4 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valordel IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:
=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, podrá hacer correcciones y para ello tomará comovalores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos

contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso".**

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referenciaestablecido.

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellasque cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellasque cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para

todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto porel artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **ANEXO No. 6 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incursa en causal de rechazo.

11.7 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidadcon el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratistaque incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varioscontratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratosdurante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigenciafiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a lossocios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

RESUMEN DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

FACTORES DE PONDERACION ECONOMICA

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

A la propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL** (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se leasignará el mayor puntaje, es decir, **500 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 500	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluacióneconómica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **500 PUNTOS,** sin requerirsede un puntaje mínimo para la exigibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industrianacional.

CRITERIO	PONDERACION	RESULTADO
TECNICO	400	A calcular
ECONOMICO	500	A calcular
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 10% AL 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.	10%	A calcular
5% AL 15% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5%	A calcular

1. ANALISIS DE RIESGO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimientode sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia CompraEficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos dela contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ESTE ES UN RIESGO OCASIONAL/ ESPORADICO QUE NO SUCEDE CON CONSTANCIA PERO QUE COLOCA EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIER	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.

		DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	AN	DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	
IMPACTO DESPUÉS DEL		2	1	2	2
TRATAMIENTO	2				
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

		ESTABLECIDOS				
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZ A. R AMBIENTAL, R. ECONÓMIC	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

ESM BAS 02

					O		
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PRSENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	DISCRIMINACION DE COSTOS ADICIONALES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CAUSA DEL COVID -19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO O QUE SE ADJUDIQUE CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O INCUMPLÑIMENTO DEL CONTRATO JUSTIFICANDO UN INCREMENTO DE PRECIOS EN INSUMOS A CAUSA DE

								LA PANDEMIA
PROBABILIDAD		2	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	4	2	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR LA SOLICITUD AL OFERENTE DE UNA JUSTIFICACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA DE LOS PRECIOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTUR ADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EVALUACION ECONOMICA	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EVALUACION DEFINITIVA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVI	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EXPEDICIÓN DE LA EVALUACION ECONOMICA DEFINITIVA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓ	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCI	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

SIÓ N			EJECUCIÓN	N			ÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNICOS

nº	1	2	3
clase	General	general	general
uente	interno	interno	interno
etapa	Ejecución	contratación	ejecución
tipo	operacionales	operacional es	operacionales
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación de los servicios, que no correspondan a las características técnicas solicitadas	Demoras en la prestación del servicio que impidan la prestacion del mismo en el tiempo estipulado de acuerdo al cronograma establecido	Riesgos derivados de la afectación de la prestacion del servicio que no resistan las condiciones del ambiente normales para su prestacion
consecuencia de la ocurrencia del evento	traumatismo en los pacientes que no se han atendidos dentro del tiempo prescrito	probablemente los pacientes no contarían con tratamiento	el servicio afectaría la prestación del servicio
probabilidad	3	2	2
impacto	4	4	5
valoración del riesgo	7	6	7
categoría	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto

¿a quien se le asigna?		100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista
tratamiento / controles a ser implementados		verificación y pruebas por parte del comité técnico	verificacion y control por parte del supervisor del contrato	controlar que las unidades envién el formato de control de citas
impacto después del tratamiento	*probabilidad*	3	2	2
	impacto	4	4	5
	valoración del riesgo	7	6	7
	categoría	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
afecta la ejecución del contrato?		Si	si	si
persona responsable por implementar el tratamiento		supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
	cómo se el realiza monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
monitoreo y revisión	*Periodicidad ¿cuándo?*	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

2. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedaden los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración adeterminado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto delcontrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDADDE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015.(**Debe anexarse junto con la propuesta).**	X	

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligacionessurgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del	X	

CONTRATO	perfeccionamiento del mismo.		
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas, contados a partir del perfeccionamiento del mismo	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato	**X**	

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en dondese evidencie claramente que la entidad asegurada es el **ESM BAS 02** con Nit. **901541212-4.**

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamentelo siguiente: 1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud. 2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que leexpidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al MDN – DIGSAN – ESM BAS 02 como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicioscausados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual),y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para eseespecífico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado: Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato,al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para laentidad.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere

esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razónde las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere asu favor, sin que por ello se entienda que ESM BAS 02 asume la responsabilidad de la ampliación de losamparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todasy cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros,por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, yque se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

"**MULTAS**: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar alcumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en elcumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad delbien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Enel evento de presentarse

devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 le impondrá multas equivalentes al unopor ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida,cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hayincumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el

contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 a título de pena una suma equivalenteal veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufraESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecucióndel contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el términode duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuentaal momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL
PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución

del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de

conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, yLey 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en

los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60y siguientes de la ley 80 de 1993.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETOCONTRACTUAL

14.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento (artículo 41 ley 80 de 1993) y cumplimiento delos requisitos de ejecución hasta el **15 de Diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto asignado.

14.2 LUGAR DE EJECUCION:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA a adquirir deberán ser prestados por el proveedor en el lugar de domicilio del paciente en zona rural o urbana y de ser necesario, el traslado del profesional hasta las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar de Sanidad Militar BAS 02 en los casos que se requiera.

14.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo al presupuesto establecido:

UNIDAD	POSICIÓN CATÁLOGO DEGASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
ESM BAS02	A-02-02-02-009-003 SERVICIOSPARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$200.000.000**

El contrato resultante del presente proceso a Suscribir, debe constituir las pólizas y garantías (cuando sean exigidas), pagar el impuesto de timbre (decreto 175 de 2025 -1% del valor del contrato)-(cuando haya lugar) y tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, presentar los

respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley; esto deberá presentarse (3) Tres días posterior a la resolución de adjudicación.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORIA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizados los respectivos trámites de pagos.

El ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con **NIT 901541212-**4 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administracióny previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del TesoroNacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte del **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)**con **NIT 901541212-4** del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBFy Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pagose postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 1. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Nota 2. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Nota 3: el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)** con **NIT 901541212- 4, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.**

Nota 4: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en elDecreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidadfinanciera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que

posea, para los efectos del pago del contrato por parte de **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con NIT901541212-4**

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa auditora contratadapor la Dirección de Sanidad Ejército y/o ESM BAS No 2, para ejercer el proceso de auditoria médicaa la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso. El auditor designado para el efecto realizara la auditoria clínica y administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportescorrespondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES:

En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibida las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

MANEJO DE OBJECIONES

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimientode Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación delcobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

14.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

14.5 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

14.6 OBLIGACIONES DE LAS

PARTESDEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar losrespectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escritoal supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3.- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la informaciónsuministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el

número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias,el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditarel pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas deCompensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legalo el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

5.- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDADMILITAR**.

6.- Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.

7.- Reportar semanalmente el gasto facturado.

8.- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.

9.- Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los servicios de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

10.- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.

11.- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

12.- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a laafiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.

13.- Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM-BAS02.

14.- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1.- Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos decondiciones.

2.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones aque haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley**.**

3.- Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

4.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL
CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE- IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas porel medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

6. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

7. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.
8.- El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

9.- El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

10.- El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

11.- El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones yen general para la atención de los pacientes.

12.- El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

13.- El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecucióndel contrato.

14.- El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadaslas quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladaspor el contratante cuando a ello hubiere lugar.

15.- En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

16.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17.- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

18.- El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atencióndefinido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en elDecreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 3100 de 2019 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificacionesexpedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimientode las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

19.- El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

20.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

21.Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada unode los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz ySalvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de susempleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora, el cual se debe realizar los 10 primerosdías de cada mes.

22.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL
CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-

IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva.

23.- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas,técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, y la ficha técnica, los cuales hacen parte vinculantedel contrato.

24.- Informar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poneren peligro los intereses legítimos de la Entidad.

25.- Informar a la Entidad, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

26.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales(Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

27.- Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.

28.- Cumplir con todos y cada uno de los compromisos asumidos y que se encuentran contenidos en laoferta presentada.

30.- Durante la ejecución del contrato El oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así comoel retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad delservicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM BAS 02.

31.- El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor de contrato emitiráel concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

32.- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley olas autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

33.- Debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, ensu defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DISANy/o ESM BAS 02.

34.- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

35.- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de

los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacidovivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiariosdel Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

36.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durantela ejecución del presente contrato.

2.- Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmentecon el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3.- El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, deacuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4.- El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5.- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientosfijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.

6.- Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7.- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8.- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el términode ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9.- Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligaciónde efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

14.7 SUPERVISOR.

El Supervisor del contrato para este proceso estará a cargo de:

UNIDAD	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ESM BAS02	CT	FORY VIVIEROS LINA FERNANDA	COORDINADORA DE PRIORITARIA ESM BAS 02

y/o quien haga sus veces, que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecuciónsatisfactoria del contrato la Entidad designo mediante acto administrativo al funcionario para que cumplacon todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

CUANTIA DEL PROCESO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)

M/CTECUANTIA PARA CONVOCAR A MIPYMES DEBE SER INFERIOR A

(US$125.000)

a) Si la entidad estatal aplica TLC
b) Si el valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable.
c) Si procede o no las excepciones señaladas en el manual

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria SE podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el valor del Proceso de Contratación no es MAYOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), considerando que para el 2025, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 533.287.768,00, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana**", se encuentra dentro de las excepciones de algunos de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia.

35	Los servicios sociales del clasificador central de productos (CPC versión 1.0) - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad general;servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92, servicios de enseñanza. - Grupo 931, servicios de salud humana

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente procesode selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso deContratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	14 y 35	NO
	México	SI	SI	14 y 35	NO
	Perú	SI	NO	14 y 35	NO
Canadá		SI	SI	14 y 35	NO
Chile		SI	SI	14 y 35	NO
Corea		SI	SI	14 y 35	NO
Costa Rica		SI	SI	14 y 35	NO
Estados AELC		SI	NO	14 y 35	NO
Estados Unidos		SI	SI	14	SI
México		SI	NO	14 y 35	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	14	SI
	Guatemala	SI	NO	14	SI
	Honduras	SI	NO	14	SI
Unión Europea		S	NO	14 y	NO

	I		35	

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación delas Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

La excepción No 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mi pyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en elaviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombiatiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazoslo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la

Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria."

VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 del 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demásnormas pertinentes.

Por lo anterior este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

RELACION DE ANEXOS:

Adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documentoy que hacen parte integral del mismo, tales como Solicitud de CDP, certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones**.**

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	DANNY VICENTE REYES MURCIA	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	**ORIGINALMENTE FIRMADO**

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TC. PEREZ RICO JULIE JANETH	GESTION DE SERVICIO DE SALUD ESM BAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ JURÍDICO	PS.CARLA HENRIQUEZ MARTINEZ	ASESOR JURIDICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ ECONÓMICO	PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO	ASESOR ECONOMICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**